

**REGISTRO OFICIAL**®  
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PASTAZA**  
GAD MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PASTAZA**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
No. 046-2023**

**QUE REGLAMENTA EL SISTEMA  
DE NOMENCLATURA DE  
ESPACIOS PÚBLICOS**

**Ordenanza Nro. 046-2023****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad a lo establecido en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tiene facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

De las normas constitucionales antes citadas, así como de las contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se determina que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza, tiene plena autonomía y capacidad legislativa para emitir la normativa aplicable en la jurisdicción cantonal.

La legislación municipal debe ir en concordancia con las nuevas normas legales vigentes, que permitan su aplicación, sin perjudicar los derechos de los contribuyentes, facilitando y beneficiando a quienes la ley señala como sujetos de diferentes derechos.

Es derecho de todos los ciudadanos habitar en un espacio planificado e identificado claramente, que permita su adecuada ubicación e identificación. Una manera de hacerlo es estableciendo la nomenclatura de calles, avenidas, plazas, plazoletas, parques y demás espacios públicos de la ciudad de Puyo y cantón Pastaza, principalmente de las áreas urbanas que se encuentran en procesos de consolidación.

Generando propuestas de nombres de ilustres personajes que han trascendido en el ámbito local, nacional e internacional, con fechas que resaltan pasajes importantes de nuestra historia; o, en definitiva, con nombres peculiares que demuestran un significado especial para nuestros pueblos.

La ciudad de Puyo y las zonas urbanas del cantón Pastaza, en estos últimos años ha tenido un constante crecimiento, razón por la cual es necesario realizar una reforma a la ordenanza que regula el establecimiento de la nomenclatura de las calles, avenidas, plazas, plazoletas y parques de la ciudad de Puyo, misma que viene con una aprobación del 13 de agosto del 2013 y una actualización en febrero del 2018.

La actualización de esta ordenanza no solo permitiría actualizar la nomenclatura de las nuevas calles y pasajes fruto de los nuevos fraccionamientos o urbanizaciones, si no también incluir la nomenclatura de nuevos espacios públicos que se han construido y consolidado en la ciudad de Puyo, y además implementar la nomenclatura de las cabeceras parroquiales cercanas a la ciudad de Puyo y de mayor consolidación, mismas que se han conformado una nomenclatura de acuerdo a su cultura e historia parroquial con el pasar de los años; brindando así, una clara identificación de los espacios públicos para una adecuada ubicación a propios y visitantes dentro del cantón Pastaza.

La presente Ordenanza busca también implementar la codificación vial y la codificación predial en las edificaciones urbanas y de cabeceras parroquiales. Teniendo así una Ordenanza general y que englobe los aspectos de nomenclatura y codificación de las áreas urbanas del cantón reglamentando así todo el SISTEMA DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN PASTAZA.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que, de acuerdo con lo establecido en Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 264 numeral 1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; numeral 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; numeral 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;*
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que, el artículo 240 de la Constitución dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*
- Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;*
- Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;”* y, *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*
- Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: *“Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades*

*socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.”;*

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica”;*

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (..)”;*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala *“la Facultad normativa: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 57, de *Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: en el literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 130, *Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, se establece: El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 572, establece, *Contribución por mejoras en la vialidad. - La construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán*

*contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según sea el caso;*

Que, la Ordenanza que determina la delimitación barrial de la ciudad de Puyo, fue aprobada el 13 de agosto de 2013;

Que, mediante Resolución No. 1124-20-02-2018 se aprueba en segundo debate el Proyecto de ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ESTABLECIMIENTO DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, PLAZAS, PLAZOLETAS, AVENIDAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE PUYO Y CANTÓN PASTAZA;

Que, la Ordenanza Nro. 042-2022 QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2030, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2020 – 2032, establece en el numeral 2.10 ESTABLECIMIENTO DE NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO y 2.10.2 *Comisión encargada. Para el ordenamiento respectivo de la nomenclatura del cantón y para dar cumplimiento a lo aquí establecido y en la ordenanza antes mencionada se cuenta con una Comisión Especial la misma que estará conformada por el señor Alcalde o su delegado quien lo presidirá, los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación, el Director de la Dirección de Planificación y el Director de la Dirección de Cultura y Deportes, la misma que cada año o de acuerdo a las necesidades que provengan de urbanizaciones aprobadas se reunirán y resolverán el establecimiento para nuevas nomenclaturas. Anualmente la Dirección de Planificación informará a la Comisión especial, cuando una vía, calle, avenida, plaza, plazoleta, parque o coliseo careciera de Nomenclatura. La nomenclatura de las calles de las parroquias rurales, igualmente lo establecerá la comisión establecida, previo informe del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial respectivo, quien sugerirá la nomenclatura a implementarse;*

Que, la ciudad de Puyo y cabeceras Parroquiales, en estos últimos años han tenido un constante crecimiento, razón por la que es imperioso reformar dicha Ordenanza y que actualice e implemente la nomenclatura de los espacios públicos;

Que es necesario conservar todos aquellos nombres que se han dado a las diferentes calles, avenidas, plazas, plazoletas, parques y espacios públicos de la ciudad en forma reglamentaria y legal.

Que, es deber de la Municipalidad rendir homenaje a personajes ilustres que han sido ejemplo y orgullo en nuestro cantón, provincia y país; así como escoger nombres que identifiquen la cultura de la Amazonia, resaltando producción, flora y fauna y tradiciones que cubran los significados de su trascendencia locativa y de nacionalidad ecuatoriana;

En uso de sus competencias establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las atribuciones establecidas en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE LA SIGUIENTE:****ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN PASTAZA****CAPÍTULO I  
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Art. 1. Objeto.** – La presente Ordenanza tiene como objeto definir las normas generales de aplicación e implementación del Sistema de Nomenclatura del cantón Pastaza; con el propósito de facilitar la orientación y localización de las direcciones para todo tipo de servicios, para propios y visitantes, en coherencia a lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Pastaza, normativa nacional vigente, y en coordinación con las Instituciones vinculadas al proceso.

**Art. 2. Ámbito de aplicación.** - Las disposiciones de la presente ordenanza son de orden público e interés social, y, de cumplimiento obligatorio dentro de los límites de la jurisdicción del cantón Pastaza, priorizando principalmente las áreas urbanas consideradas como las zonas de mayor consolidación. Aplica para los espacios públicos registrados en el Catastro Municipal del Cantón Pastaza. Constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; y los establecidos en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

**Art. 3. Casos de aplicación.** - La presente ordenanza será aplicada sobre los siguientes casos:

- a) Avenidas, vías, calles, pasajes de las áreas urbanas consolidadas del cantón Pastaza, que aplican de acuerdo a esta ordenanza para la colocación de nomenclatura vial;
- b) Espacios públicos destinados a la recreación u ornato público y promoción turística, que aplican de acuerdo a esta ordenanza para la colocación de nomenclatura;
- c) Predios construidos que aplican de acuerdo a esta ordenanza para la colocación de nomenclatura predial.

**Art. 4. Objetivo General.** - La presente ordenanza tiene por objetivo establecer lineamientos básicos para normar la implementación de la nomenclatura vial, de espacios públicos y prediales dentro de las áreas urbanas consolidadas del cantón Pastaza, en el marco de la planificación y el ordenamiento territorial.

**Art. 5. Competencia.** – Acorde a las competencias exclusivas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre el ordenamiento territorial y la planificación de la vialidad se establece el sistema de Nomenclatura para el cantón Pastaza que constituye un elemento indispensable en el ordenamiento y planificación para la ciudad de Puyo y áreas urbanas consolidadas del cantón Pastaza, conformado por los siguientes componentes:

- a) Nomenclatura, codificación y señalética vial;
- b) Nomenclatura de espacios públicos;
- c) Codificación y señalética Predial.

**Art. 6. Actores.** – La sistematización de la información para la codificación vial, predial y de espacios públicos dentro de las zonas urbanas del cantón, es competencia del GAD Municipal del cantón Pastaza. Sin embargo, en el proceso intervendrán los siguientes actores:

- a) **Actores sociales.** – La sociedad en general plantearán las propuestas de denominación, para lo que deberán presentar la respectiva documentación de respaldo que justifique la asignación.
- b) **Procuraduría Síndica.** – Presentará un informe legal favorable o desfavorable sobre el análisis de la propuesta de denominación para determinar el cumplimiento de la normativa vigente.
- c) **Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.** – Receptará, analizará y aceptará o rechazará debidamente justificado las propuestas emitidas por la ciudadanía o instituciones sobre la nomenclatura y codificación para presentación a la comisión especial. Anualmente la Dirección de Planificación informará a la Comisión especial, cuando un espacio público careciera de nomenclatura o se identifique algún error.
- d) **Comisión especial para el tratamiento de esta ordenanza.** – Analizará, aprobará o rechazará la propuesta de denominación, previo análisis de cumplimiento de la normativa y tomando en consideración la documentación de respaldo presentada. Esta Comisión Especial, estará conformada por el señor Alcalde o su delegado quien lo presidirá, los señores concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el Director de Planificación y el Director de Cultura y Deportes, la misma que cada año o de acuerdo a las necesidades que prevengan de urbanizaciones aprobadas se reunirán y resolverán el establecimiento para nuevas nomenclaturas. Mediante informe remitirá a Concejo Municipal la respectiva propuesta de reforma a la presente Ordenanza para su debido proceso.
- e) **Concejo Municipal.** – Analizará los informes presentados para la aprobación final de la ordenanza QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE PUYO Y CANTÓN PASTAZA, siguiendo el debido proceso legislativo.
- f) **Dirección de Avalúos y Catastros.** – Será la Dirección encargada del catastro de la codificación y nomenclatura establecida en la presente Ordenanza en la Base Gráfica Catastral Municipal. Anualmente la Dirección Avalúos y Catastros informará a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, cuando un espacio público careciera de nomenclatura, codificación o se identifique algún error.

**Art. 7. Definiciones.** – Se establecen las siguientes definiciones para un adecuado manejo de la presente ordenanza:

- a) **Denominación:** Asignación de nombres a los espacios públicos como a los ejes viales, cumpliendo un proceso definido y estandarizado.

- b) **Duplicidad:** Posibilidad de que pueda repetirse la denominación en varias vías del cantón Pastaza.
- c) **Paramentos:** Superficie, pared o muro.
- d) **Placas prediales o domiciliarias:** Identificador alfanumérico único asignado a una unidad de vivienda, comercio u otros usos, dentro de un mismo predio.
- e) **Placas viales:** Identificador y localizador de los diferentes tipos de vías, sean estas avenidas, calles o pasajes dentro del cantón Pastaza, en base a la asignación de una codificación.
- f) **Nomenclatura:** Sistema que constituye un elemento fundamental del ordenamiento territorial y planeación de la ciudad, orientada a la denominación de las calles y espacios públicos.
- g) **Numeración:** Es el sistema que regula el inicio o punto referencial de donde partirá el diseño y desarrollo del ordenamiento numérico de los predios y vías; que tendrá como efecto identificar con precisión su ubicación dentro de la ciudad de Puyo y cantón Pastaza.
- h) **Secuencia vial:** Continuidad y sentido de dirección de una vía.
- i) **Sistema de nomenclatura:** Conjunto de caracteres alfanuméricos que se utilizan para identificar una vía, espacio público o predio.

## CAPÍTULO II NOMENCLATURA, CODIFICACIÓN Y SEÑALÉTICA VIAL

**Art. 8. Definición del sistema de nomenclatura vial.** – Es el sistema de ordenamiento vial del cantón Pastaza, a través del cual se identifican los nombres de las avenidas, calles, pasajes, de modo que se permita definir una clara ubicación en el territorio Cantonal, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está determinada por la Ordenanza que la regula.

**Art. 9. Metodología de denominación de nomenclatura vial.** – El sistema de nomenclatura se encuentra estructurado por zonas, con las cuales se ha identificado por varios años atrás, considerando principalmente nombres que tengan contenido provenientes de la historia, tradiciones, sobre la Cultura Amazónica resaltando producción, flora y fauna y tradiciones que cubran los significados de su trascendencia locativa y de nacionalidad ecuatoriana, además rindiendo homenaje a ilustres personajes que han dado prestigio y brillo a nuestro cantón, provincia y país. Por lo que, para el planteamiento de nueva nomenclatura, se deberá tener en consideración las zonas ya existentes y la clasificación y determinación de las vías:

- a) **Jerarquización vial.** – De acuerdo a lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de suelo del cantón Pastaza 2020-2032 se establece:
  - **VÍAS ARTERIALES**
    - PRINCIPALES.** Vías de circulación sin interferencias laterales y accesos controlados. Soportan el tráfico de paso de larga y mediana distancia. Permiten una velocidad de operación hasta de 80km/h. No admiten accesos directos a lotes



frentista. Los accesos y salidas se realizan mediante carriles de aceleración y deceleración respectivamente. No admiten estacionamiento lateral, admiten circulación de líneas de transporte intra cantonales e intra e interprovinciales.

**SECUNDARIAS.** Enlazan vías principales arteriales o expresas y vías colectoras. Articulan grandes áreas urbanas entre sí. Permiten velocidades de hasta 50 km/h. Permiten la circulación de transporte público, del tráfico pesado mediante regulación, acceso a predios frentistas. Los cruces en intersecciones se realizan a nivel e incluyen señalización y semaforización, no permite el estacionamiento de vehículos.

- **VÍAS COLECTORAS.** Enlazan las vías arteriales y vías locales. Articulan sectores urbanos. Permiten una velocidad de hasta 50km/h. permiten la circulación de transporte público, del tráfico pesado mediante regulación, acceso a predios frentistas. Los cruces en intersecciones se realizan a nivel e incluyen señalización y semaforización, permiten estacionamientos de vehículos.
- **VÍAS LOCALES.** Constituyen el sistema vial menor y se conectan con las vías colectoras. Permiten la movilidad al interior de sectores urbano. Tiene prioridad la circulación peatonal. Permiten una velocidad de operación de hasta 30km/h. excepcionalmente permiten tráfico pesado de media y baja capacidad. Excepcionalmente permiten la circulación de transporte colectivo. Dan acceso a los predios frentistas. Permiten estacionamiento lateral.

**PRINCIPALES:** vías que permiten la conexión directa con las vías colectoras.

**SECUNDARIAS:** vías que permiten la conexión entre vías principales.

**TERCIARIAS:** corresponden a las vías sin salida, conocidas como pasajes.

**b) Continuidad vial.** – El GADM deberá priorizar la continuidad vial tanto física como su nomenclatura y codificación, formando un solo corredor y no como segmentos aislados.

**c) Clasificación de vías.** – Para efectos de aplicación de la nomenclatura, se consideran como:

- **Avenidas.** – Las vías dobles con parterre que en su mayoría serán arteriales y colectoras. Su ancho será superior a los 18 m de ancho.
- **Calles.** – Vías colectoras y locales, de más de 6 m hasta 18 m de ancho.
- **Pasajes.** – Vías que no tienen salidas, de 3 m hasta 6 m de ancho. Los pasajes que terminen en una misma dirección de una calle, llevarán el nombre de la calle para garantizar su continuidad vial.

**Art. 10. Requisitos para nomenclatura vial.** – Todos los pedidos puntuales de denominación vial deberán remitirse primero a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Pastaza y luego a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para iniciar el proceso de asignación de denominación, cumpliendo con lo que se detallada a continuación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde del GADM del cantón Pastaza, por el representante del sector, solicitante, barrio o parroquia etc.;
- b) Plano de ubicación del pasaje, calle o avenida a denominar;
- c) Cumplir con la tipología o clasificación de nombres existentes de acuerdo a la sectorización ya establecida (para la denominación vial);
- d) Copia de ordenanza de creación del sector, barrio o catastro (fraccionamientos, lotizaciones o urbanizaciones) en caso de existir;
- e) Sustento o justificativos de la denominación (debe tener identidad o representatividad local o nacional), es preciso incluir: Acta de defunción; Biografía; Hecho meritorio. Para la aplicación de la nomenclatura no se colocará títulos o cargos solo un nombre y dos apellidos.
- f) Acta de socialización de las propuestas con los moradores del sector, barrio o parroquia; y,
- g) Firmas de respaldo a las propuestas.

**Art. 11. Zonificación y sectorización.** – Para fines operativos de asignación de los nombres desde 1995 (basado en Resolución de la Comisión de Cultura del día miércoles 23 de enero de 1991, la misma que se obtuvo con la participación de los interesados), la ciudad de Puyo cuenta con una sectorización para la aplicación de la nomenclatura de calles tomando como referencia la naturaleza e identidad de los nombres que ya han sido asignados con la finalidad de complementarlos o reasignarlos según sea el caso. Según estos antecedentes se han otorgado los siguientes nombres por sectores para que se continúe manteniendo dicha armonía en las nuevas nomenclaturas en la ciudad de Puyo que ya se encuentra consolidado:

**Tabla 1.** Sectorización de nomenclatura de la ciudad de Puyo

<b>SECTOR O REFERENCIA DE UBICACIÓN</b>	<b>ZONIFICACIÓN</b>
Arboriente	Amazonía
Urbanización de Empleados Municipales	Presidentes Municipio de Pastaza
Ciudadela del IERAC	Personas Ilustres de nuestra historia nacional
Ciudadela Pastaza	Ríos de la provincia de Pastaza
Ciudadela del Chofer	Ciudades y provincias del Ecuador
Centro de Puyo	Residentes Ilustres de la Ciudad de Puyo
Ciudadela 3 de Julio	Flores representativas de Pastaza
U.N.E.	Nombre de Maestros Ilustres
Urbanización Santo Domingo de Guzmán	Religiosos Ilustres
Teatro Estudiantil	Elevaciones Región Amazónica
Barrio La Merced	Artistas y Compositores del Ecuador
Parque Industrial	Maderas del Oriente
Desde el Redondel hasta Arboriente	Colonia Militar
Margen Derecha Av. Circunvalación	Oficiales Destacados

Para los sectores no consolidados y que requieran nomenclatura, deberá tomarse en consideración los mismos aspectos señalados con anterioridad, considerando significados importantes para su establecimiento.

**Tabla 2.** Sectorización de nomenclatura de las cabeceras Parroquiales rurales

PARROQUIA	ZONIFICACIÓN
FÁTIMA	La zona Norte de la cabecera Parroquial llevará nombres de personajes representativos (un nombre y dos apellidos). Al lado Sur llevará nombres de especies vegetales de la zona.
TENIENTE HUGO ORTIZ	Toda la parroquia tendrá nombres de personajes representativos (un nombre y dos apellidos) de la parroquia.
TARQUI	La nomenclatura de las calles de la cabecera parroquial se establecerá de Este a Oeste con fechas representativas, y en resto del área urbana con nombres de personajes representativos (un nombre y dos apellidos).
10 DE AGOSTO	La nomenclatura de las calles de la cabecera parroquial se establecerá con nombres de personajes representativos (un nombre y dos apellidos).
VERACRUZ	La nomenclatura de las calles de la cabecera parroquial se establecerá con nombres de personajes representativos (un nombre y dos apellidos).

Para las parroquias faltantes, que planteen su nomenclatura y sea normada mediante la presente, deberá zonificarse y establecerse un orden para que, al momento de su expansión o crecimiento urbano, lo realicen de manera ordenada. Priorizando nombres de personajes representativos de la zona.

**Art. 12. Codificación vial.** - La codificación vial corresponde a la asignación de un código alfanumérico a cada uno de los ejes viales, que coadyuva para una correcta identificación de los mismos dentro del cantón Pastaza, por medio de una señalización adecuada. La codificación vial, se aplicará únicamente en las vías debidamente catastradas.

**Art. 13. Metodología de la codificación vial.** - El modelo que se aplicará para la codificación vial es la identificación de ejes principales que forman una cuadrícula de orientación para la zona urbana y para cada una de las parroquias rurales del cantón Pastaza.

**a) Identificación de los ejes Principales Longitudinal y Transversal urbanos de la ciudad de Puyo.** Debido a la morfología de la ciudad de Puyo, se determinan como ejes principales urbanos para efectos de aplicación de nomenclatura predial y vial:

- **Eje longitudinal Este – Oeste: Avenida Alberto Zambrano Palacios:** Considerado desde el punto cardinal Este; vía Puyo – Macas ingreso a la ciudad y límite urbano Este.

Toda su trayectoria hasta el punto cardinal Oeste de la ciudad, salida vía Puyo- Shell-Baños, y su límite urbano Oeste. El eje longitudinal divide a la ciudad de Puyo en zona norte y zona Sur, para efectos de aplicación de nomenclatura predial urbana.

- **Eje Transversal Norte- Sur: Calle 9 de Octubre y Proyecciones:** Considerado desde el punto cardinal norte, intersección con la calle Cuatro de Enero, manteniendo su proyección hacia el norte por el río Puyo hasta el límite urbano definido. Mantiene su dirección hacia el Sur, con su proyección desde la Urbanización de la UNE hacia el límite urbano Sur.

**b) IDENTIFICACIÓN DE EJES VIALES PRINCIPALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RURALES.** - La identificación de los ejes principales longitudinales y transversales como ejes 1 corresponden a las vías que cruzan por el parque central de cada una de las parroquias rurales pertenecientes al Cantón Pastaza.

- **Identificación de las vías longitudinales Urbanas y Rurales. “E – Oe”**

Las vías longitudinales, paralelas al eje principal longitudinal Este-Oeste, se codificarán de manera ascendente partiendo desde el eje principal hacia el norte, identificándose con la letra **N**, y el código correspondiente.

Las vías longitudinales paralelas al eje principal longitudinal Este-Oeste, hacia el sur, se codificarán de manera ascendente desde el eje principal hacia el sur, con la letra **S**, y el código correspondiente.

Debido al proceso de urbanización y planificación urbana, se mantiene y vincula la nominación de las calles, avenidas, pasajes determinada por la Municipalidad según ordenanza respectiva, a cada codificación vial

- **Identificación de las vías transversales Urbanas y Rurales. ” N – S”**

Las vías transversales, paralelas al eje principal transversal Norte - Sur, se codificarán de manera ascendente partiendo desde el eje principal hacia el Este, identificándose con la letra **E**, y el código correspondiente.

Las vías transversales paralelas al eje principal transversal Norte – Sur, hacia el Oeste, se codificará de manera ascendente desde el eje principal hacia el Oeste, con las letras **OE**, y el código correspondiente.

Debido al proceso de urbanización y planificación urbana, se mantiene y vincula la nominación de las calles, avenidas, pasajes determinada por la Municipalidad según ordenanza respectiva, a cada codificación vial.

**Art. 14. Nomenclatura y Codificación vial del cantón Pastaza.** - Denominase a las calles del área urbana de la ciudad de Puyo acorde a la siguiente nomenclatura:

<b>BARRIO LA MERCED</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE SEGUNDO ESCOBAR VALENCIA	E19
PASAJE 1	S9
CALLE REINALDO CAÑIZARES	S10

CALLE GONZALO CASTRO RODRIGUEZ	S11
CALLE JAIME ACOSTA TORRES	S12
CALLE NALDO CAMPOS	E31
CALLE APARICIO ALBAN	E32
CALLE ANTONIO SALAS AVILES	E33
CALLE ADOLFO ALMEIDA	S8
CALLE PEDRO PABLO ECHEVERRIA	S11
PASAJE 1	S12
PASAJE 2	S13
CALLE CAMILO EGAS SILVA	E35
CALLE ZOILA UGARTE DE LANDIVAR	E36
CALLE NUMA POMPILIO LLONA	E37
PASAJE 1	S5
PASAJE 2	S6
PASAJE 3	S7
PASAJE 1	S7
CALLE CARLOS ALBERTO VALENCIA	S8
CALLE CARLOS SILVA PAREJA	S9
CALLE JULIO JARAMILLO	S12
CALLE JOSE CASIMIRO ARELLANO	S13
CALLE REYNALDO EGAS	S15
CALLE CARLOTA JARAMILLO	S17
CALLE NICASIO SAFADI	E38
CALLE AURELIO ALVARADO SEMPETEGUI	E32
CALLE ALBA CALDERON DE GIL	E33
CALLE LEÓN RICAURTE	E39
CALLE MEDARDO ANGEL SILVA	E42
CALLE PEDRO ANDRANGO	E40
CALLE ERNESTO ALBAN GOMEZ	S3
PASAJE 1	S7
CALLE SEGUNDO CUEVA CELI	S4
PASAJE 1	E45
CALLE ENRIQUE IBAÑEZ	S9
CALLE CARLOS RUBIRA INFANTE	E44
CALLE FRANCISCO PAREDES	E45
AVENIDA GONZALES SUAREZ	S25
AVENIDA GONZALES SUAREZ	E46
PASAJE 1	S10
PASAJE 2	S11
CALLE OLIMPO CARDENAS MOREIRA	E40
CALLE MARCELO COSTA BRAVO	E17
CALLE AMADEO PAUTA RODRIGUEZ	S35
CALLE JUAN ONTANEDA	S34
CALLE HOMERO HIDROBO OJEDA	S33

CALLE MARTIN GARATE	S32
CALLE SIXTO DURAN CARDENAS	S31
CALLE APARICIO CORDOVA	S28
CALLE JULIO CAÑAR CARDENAS	S27
CALLE CARLOS BURNEO PALACIOS	S24
PASAJE 1	S22
CALLE CAYETANO BARAHONA	S19
CALLE SEGUNDO MORENO ANDRADE	S18
PASAJE 1	E47
CALLE BELISARIO PEÑA PONCE	S20
CALLE ZULEMA BLACIO GALARZA	S21
CALLE GUSTAVO EGÜEZ VILLACRES	S25
PASAJE 1	S26
PASAJE 2	E47
CALLE AGUSTIN BALDEON	E47
CALLE HUGO ENRIQUEZ MARRIOTT	E48
CALLE VICTOR VALENCIA NIETO	E51
PASAJE 1	S30
CALLE RAMON VILLALBA	E53
CALLE OSWALDO GUAYASAMIN	E55
CALLE PILAR BUSTOS ROMOLEROUX	E54
CALLE FRANCISCO SALGADO AYALA	S24
CALLE LEÓNARDO TEJADA ZAMBRANO	E54
PASAJE 7	S29
PASAJE 1	S8
PASAJE 1	E50
CALLE JORGE SWETT	S11
PASAJE 3	S13
PASAJE 4	E54
CALLE ARACELI GILBERT	S14
CALLE CESAR ANDRADE FAINI	S19
CALLE FRANCISCO RODAS BUSTAMANTE	S23
CALLE SEGUNDO ESPINEL	S30
CALLE HUMBERTO MORE	E57
CALLE EDUARDO KINGMAN RIOFRIO	E58
CALLE JESÚS BIMBOZA	E59
CALLE OSWALDO VITERI PAREDES	E60
CALLE ANGEL LEÓNIDAS ARAUJO	E63
PASAJE 11	E56
CALLE GONZALO VERA SANTOS	S16
PASAJE 10	S8
CALLE MIGUEL VIZUETE RUIZ	S13
CALLE GILBERTO ALMEIDA EGAS	S14
PASAJE 8	E61

CALLE VÍCTOR MIDEROS ALMEIDA	S18
CALLE LUIS TABARA ZERNA	S20
CALLE SALVADOR BUSTAMANTE CELI	S14
CALLE JOSE RODRIGUEZ	S14
CALLE LUIS CISNEROS NORIEGA	S9
CALLE MANUEL RENDON SEMINARIO	S16
CALLE RAFAEL CARPIO ABAD	E66
CALLE AGUSTIN DE AZKUNAGA	E67
AVENIDA LUIS OLEAS CASTILLO	E68
CALLE LUIS GONZALES RODRIGUEZ	E69
CALLE SEGUNDO GRANJA ALMEIDA	E70
CALLE ALICIA YANEZ COSSIO	E71
CALLE NICOLAS CHAVES	E73
CALLE NICOLAS CHAVES	S26
CALLE ANIBAL VILLACIS	S10
CALLE MANUEL ZAPORTA	S11
CALLE GUILLERMO GARZON UBIDIA	S13
CALLE LUZ ELISA BORJA MARTÍNEZ	E72
CALLE SERGIO BEDOYA	S21
PASAJE 1	S23
CALLE ALFREDO BAQUERIZO MORENO	E74
CALLE LUIS MOLINARI FLORES	E76
CALLE HUGO CIFUENTES NAVARRO	E77
PASAJE 1	E78
CALLE SARA PARDUCCI ZEVALLOS	E79
CALLE MARCO ALDAZ SANCHEZ	E80
CALLE BOLIVAR MENA FRANCO	S34
PASAJE 2	S36
CALLE CARLOS ARIZAGA TORAL	S37
CALLE THEO CONSTANTE PARRA	S28
CALLE DIOGENES PAREDES	S31
PASAJE 1	S24
PASAJE 2	S25
PASAJE 3	S22
CALLE FACUNDO CABRAL	E82
CALLE LUPE RUMAZO COBO	E85
CALLE MARCO TULIO HIDROBO	E82
CALLE ENRIQUE ESPIN YEPEZ	S28
CALLE CRISTÓBAL OJEDA DÁVILA	S30
PASAJE 1	S27
PASAJE 2	S29
PASAJE 1	E81
VÍA UNIÓN BASE	S7
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0

CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	E30
CALLE MATILDE HIDALGO DE PROCEL	S31
CALLE GONZALO ENDARA	S21
CALLE EMILIANO ORTEGA ESPINOSA	S33
PASAJE 5	S16
PASAJE 2	S16
PASAJE 3	E52
PASAJE 1	S16

<b>BARRIO LA UNIÓN</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE 4 DE ENERO	E34
CALLE LUIS FREIRE URIARTE	N13
CALLE BENA	N15
CALLE MINNA	N10
CALLE CORDILLERA DEL CONDOR	E41
CALLE BUYUMBURA	E42
CALLE YAUNDE	E45
CALLE BRAZZAVILLE	E46
CALLE EL CAIRO	E43
CALLE GABORONE	N11
CALLE MALABO	N12
CALLE LUANDA	N14
CALLE PORTO NOVO	N15
CALLE RABAT	E48
CALLE ABUYA	N9
CALLE KAMPALA	E53
PASAJE 1	N8
CALLE LUZ SANCHEZ FIALLOS	E58
CALLE JULIO HERNANDEZ ZAMORA	N9
CALLE JOSÉ NARANJO OCAÑA	N11
CALLE BUENOS AIRES	N8
PASAJE LOME	E62
CALLE BRIDGETOWN	N7
CALLE PRETORIA	E64
CALLE LUSAKA	S4
CALLE SANTO TOMÉ	E65
CALLE BANGUI	S5
CALLE JARTUM	E61
CALLE TÚNEZ	E64
CALLE NIAMEY	S6
AVENIDA LUIS OLEAS CASTILLO	E68



CALLE TILIA	E69
AVENIDA BRASILIA	E66
AVENIDA BRASILIA	N30
CALLE ASUNCIÓN	E65
CALLE PANAMÁ	E64
CALLE PANAMÁ	N21
CALLE BERLÍN	N13
CALLE BRUSELAS	N14
CALLE MADRID	N16
CALLE LIMA	N18
CALLE YAMENA	N22
CALLE ROMA	N34
CALLE DUBLÍN	N33
CALLE PARÍS	N32
CALLE VIENA	N31
CALLE BERMUDA	E71
CALLE JERUSALÉN	N33
CALLE ATENAS	E76
CALLE LISBOA	E80
CALLE PUERTO ESPAÑA	N25
CALLE PUERTO ESPAÑA	E85
CALLE ESTOCOLMO	N27
CALLE PRAGA	N26
CALLE PRAGA	E87
CALLE DOHA	E88
CALLE DOHA	N24
CALLE NICOSIA	E89
CALLE ABU DABI	E83
CALLE MANILA	E84
CALLE PEKÍN	E86
CALLE SEÚL	N40
CALLE YAKARTA	N41
CALLE DACA	N42
CALLE SANÁ	N43
CALLE TOKIO	N44
CALLE SANTIAGO DE CHILE	E67
CALLE SANTIAGO DE CHILE	N29
CALLE LA HABANA	N24
CALLE LA HABANA	N28
CALLE OTAWA	E69
CALLE NASÁU	E77
CALLE MONTEVIDEO	E72
CALLE SAN JOSÉ	E71
CALLE BASSETERRE	E70
CALLE BAGDAD	N8
CALLE TEGUCIGALPA	N13

CALLE CARACAS	N13
CALLE GUATEMALA	N17
CALLE MANAGUA	N19
CALLE LA PAZ	E71
CALLE PUERTO PRINCIPE	N20
CALLE TAIPEI	E79
CALLE SINGAPUR	E78
CALLE KINGSTON	N22
CALLE SAN SALVADOR	N15
CALLE MALÉ	N23
CALLE BEIRUT	E75
PASAJE OSLO	E74
CALLE DAMASCO	E73
CALLE AMÁN	N24
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0

<b>BARRIO JUAN MONTALVO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE FAUSTO FERNANDEZ CARRILLO	S22
CALLE GUILLERMO REAL	S24
CALLE RAFAEL MOYA VACA	S26
CALLE ANTONIO DUEÑAS	S28
CALLE BOLIVAR FEICAN	S30
AVENIDA 13 DE ABRIL	S32
CALLE VICTOR PEÑAHERRERA	S34
CALLE MAX LENIN ALVARADO	E10
CALLE BEATRIZ ZURITA	S24
CALLE BEATRIZ ZURITA	E7
CALLE FLOR MEDRANDA	E8
CALLE FRANZ TEODORO WOLF	E9
CALLE DOLORES MONCAYO	E6
CALLE CLEMENCIA SALAN	E5
CALLE LUIS JÁCOME VILLALVA	E4
CALLE EDUARDO FLORES TORRES	E3
CALLE GERMAN VALVERDE	E2
PASAJE 1	S17
PASAJE 2	E7
CALLE 9 DE OCTUBRE	E-OE 0
CALLE ABDON MICHELENA	OE18
CALLE LUIS RIVADENEIRA	OE20
CALLE ROSITA PAREDES	OE43
CALLE CONSUELO BENAVIDES	OE44
CALLE GONZALO ZALDUMBIDE	OE49
CALLE BENJAMIN CARRION	OE50

CALLE LUIS A. MARTINEZ	OE54
VÍA TARQUI	OE73
AVENIDA DEMETRIO AGUILERA MALTA	S13
CALLE MIGUEL LEÓN	S12
CALLE MIGUEL LEÓN	OE46
CALLE HUGO GUEVARA MOSQUERA	S10
CALLE ROBERTO CHAVEZ	OE56
PASAJE 4	S11
PASAJE 5	OE57
PASAJE 1	OE55
PASAJE 6	S11
CALLE ARTURO BORJA	OE53
CALLE JUAN LARREA HOLGUIN	OE52
CALLE PIO JARAMILLO ALVARADO	OE51
CALLE GUSTAVO ALFREDO JACOME	OE48
CALLE CARLOS MANUEL ARIZAGA	OE47
CALLE JOAQUIN GALLEGOS LARA	OE49
CALLE ANTONIO SANCHEZ GRANADOS	OE45
CALLE JOSE MEJIA LEQUERICA	S18
CALLE JACINTO MORAN DE BUITRON	S19
CALLE ALFREDO LUNA TOBAR	S20
CALLE JOSE DE LA CUADRA	S21
CALLE ENRIQUE TERAN	S24
CALLE 2 DE ENERO	S26
CALLE JORGE ICAZA	S29
CALLE EMILIO USCATEGUI	S28
CALLE MARIA GAMARRA DE HIDALGO	S24
CALLE ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	S23
CALLE ADALBERTO ORTIZ	OE44
PASAJE 1	S25
CALLE ANGEL VILLAVICENCIO	S22
CALLE LEOPOLDO BENITEZ	OE19
CALLE LEOPOLDO BENITEZ	S14
CALLE PEDRO JORGE VERA	OE21
CALLE DOMINGA CARRILLO ESCOBAR	OE18
PASAJE 2	S18
PASAJE 1	OE20
PASAJE 1	S19
CALLE DOLORES VEINTIMILLA	S17
PASAJE 3	OE58
CALLE RUBEN ASTUDILLO	S16
CALLE PABLO PALACIOS	OE20
CALLE JORGE CARRERA ANDRADE	S13
CALLE ANA VILLAMIL ICAZA	S21
CALLE ABRAHAM CONSTANTE PARRA	OE44
CALLE EFRAIN JARA	S15

CALLE TARQUINO TORRES	S21
-----------------------	-----

<b>BARRIO EL RECREO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE ACACIAS	OE75
CALLE HUITO	OE74
CALLE BIJAO	S36
CALLE ALMENDROS	OE78
PASAJE 1	OE77
PASAJE 2	S26
CALLE MIRAMELINDOS	OE79
CALLE MIRAMELINDOS	S9
CALLE CAOBA	OE89
CALLE ANTURIOS	S6
CALLE ANTURIOS	OE91
CALLE PLATANILLOS	OE79
CALLE HORTENCIAS	S7
CALLE HELECHOS	S8
PASAJE 1	OE75
CALLE ORQUIDEAS	OE88
CALLE MARPINDOS	S29
CALLE LIRIOS	S30
CALLE CUCARDAS	S31
CALLE CUCARDAS	OE102
CALLE PAPANGOS	S32
CALLE LIANAS	OE89
CALLE BUGAMBILLAS	S35
CALLE BUGAMBILLAS	OE103
PASAJE 1	S34
CALLE ALPINAS	S36
CALLE YUTZOS	OE112
CALLE YUTZOS	S37
PASAJE 1	S27
CALLE GUARUMOS	S39
CALLE PIGUES	S40
CALLE GENERAL RUMIÑAHUI	OE118
CALLE GENERAL RUMIÑAHUI	S41
CALLE CHUNCHOS	S42
CALLE COPALES	S43
PASAJE 2	S33
CALLE MARIA PANGA	S40
CALLE AJO SACHA	OE78
CALLE CEIBOS	S42
PASAJE 1	OE113

CALLE JORGE ICAZA	S29
PASAJE 1	S11
PASAJE 1	OE76
CALLE LAURELES	S11
CALLE CEDROS	OE76
CALLE MANUELA CAÑIZARES	OE120
CALLE MANUELA CAÑIZARES	S45
CALLE JENGIBRE	S23
CALLE ROBLE	OE78
CALLE GUAYABAS	OE101
PASAJE 1	S7
CALLE CAÑAS	S7
CALLE BROMELIAS	OE109
CALLE GUABOS	S10
CALLE HELICONIAS	S14
PASAJE 1	OE101
PASAJE 1	S8
PASAJE 2	S13
PASAJE 2	S15
PASAJE 3	S16
CALLE MENTA	S12
CALLE CANELOS	S13
CALLE GUAYUSA	S16
CALLE SÁBILA	S18
CALLE FLOR DE JAMAICA	OE116
CALLE CEREZOS	S20
CALLE TORONJIL	OE121
CALLE LLANTÉN	OE124
CALLE CEDRÓN	S14
CALLE MANZANILLAS	S17
CALLE VALERIANA	S19
CALLE CÚRCUMA	S24
CALLE DULCAMARA	S21
CALLE CANELA	OE143
CALLE SAUCO	OE140
CALLE ACHIRA	OE138
CALLE Balsa	OE122
PASAJE 1	S25
CALLE GUABA	OE144
CALLE PAMBIL	S22
CALLE MARIANA SANCHEZ	OE141
CALLE MOTILÓN	OE147
CALLE SEGUNDO LIZANO TOSCANO	OE136
CALLE CIDRA	S10
VIA TARQUI	OE73
CALLE CAIMITOS	S9

PASAJE 3	S27
PASAJE 2	S44
CALLE MATICO	OE74
CALLE GUARANGOS	S25

<b>BARRIO LAS PALMAS</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE MOTILÓN	OE147
CALLE MARIANA SÁNCHEZ	OE141
CALLE SEGUNDO LIZANO TOSCANO	OE136
CALLE PEDRO MONCAYO PÁEZ	OE150
CALLE DOLORES CACUANGO QUILO	S3
CALLE MARTINA CARRILLO	S7
PASAJE HUASCAR	S6
PASAJE HUAYNA CAPAC	OE140
VÍA ESTATAL E30	N-S 0
VÍA ESTATAL E45 – GENERAL ELOY ALFARO	N17
CALLE BENIGNO MALO	OE124
CALLE TRANSITO AMAGUAÑA	OE123
CALLE REMIGIO CRESPO TORAL	OE122
CALLE MARIANA DE JESUS	OE121
CALLE HERMELINDA URBINA	S10
CALLE MATILDE HIDALGO NAVARRO	S11
CALLE SALVADOR ALLENDE	S8
CALLE ALONSO DE ILLESCAS	S3
CALLE MANUELA CAÑIZARES	OE120
CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA	OE119
CALLE GENERAL RUMIÑAHUI	OE118
CALLE ANA DE PERALTA	OE117
CALLE JOSE VELASCO IBARRA	OE114
CALLE MANUELA SAENZ	S7
PASAJE 1	S4
PASAJE 2	OE105
PASAJE 3	OE109
CALLE JUAN JOSE FLORES	S1
CALLE MARIETA DE VEINTIMILLA	S9
CALLE VICENTE ROSERO PALACIOS	N7
CALLE JOSE CASCO OCAÑA	OE99
PASAJE 1	OE101
PASAJE 1	OE101
CALLE HECTOR PILCO CHANGO	OE103
PASAJE 1	N7
PASAJE 2	OE104

PASAJE 3	N2
PASAJE 2	N6
CALLE MANUEL SANTOS	OE111
CALLE ABDÓN CALDERÓN GARAYCOA	OE113
PASAJE 4	OE116
PASAJE 6	OE118
PASAJE 5	OE116
PASAJE 4	OE108
PASAJE 2	S5
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0
CALLE CUEVA DE LOS TAYOS	OE94
PASAJE 5	OE105
CARMEN ACEVEDO VEGA	OE121
PASAJE 4	S2
FEDERICO MATHEUS CAPELO	N1
PASAJE 3	OE140

<b>BARRIO EL DORADO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0
CALLE MONTALVO	S3
CALLE VALLE HERMOSO	S4
CALLE BALSURA	OE94
CALLE PALIZADA	OE95
CALLE CHONTOA	OE90
PASAJE 1	OE61
PASAJE 2	N7
CALLE LOROCACHI	OE89
CALLE KPAWI	S1
CALLE PINDOYACU	OE94
CALLE ALLISHUNGO	OE79
PASAJE 5	OE75
VÍA TARQUI	OE73
CALLE POMONA	S4
PASAJE 1	OE64
CALLE SUCUMBIOS	S6
PASAJE 1	OE64
CALLE INIAK	OE72
PASAJE 1	N8
CALLE MORONA SANTIAGO	OE70
PASAJE 1	OE71
CALLE LOS PINDOS	OE68
CALLE NAPO	OE65

CALLE ORIENTE	OE62
CALLE NUEVA LOJA	OE61
CALLE CESLAO MARIN	N17
PASAJE 1	N7
CALLE 12 DE FEBRERO	N6
CALLE MORETECOHA	N4
CALLE KAPAHUARI	N3
CALLE ZAMORA	N2
PASAJE 3	N1
CALLE EL DORADO	OE85
CALLE MAKUSAR	OE87
CALLE ARUTAM	N2
CALLE ARUTAM	OE88
PASAJE 1	OE75
CALLE UYUIMI	N7
CALLE SARAYACU	OE89
CALLE PACAYACU	OE86
CALLE LANDAYACU	N19
CALLE JATUN MOLINO	OE87
PASAJE 1	OE89
CALLE TSURAKU	N20
CALLE GUARANÍ	N20
CALLE LIPUNO	N21
CALLE KANUS	N23
CALLE VICTORIA	OE74
CALLE SISA	OE72
CALLE SUWA	OE71
PASAJE 1	N18
CALLE CUEVA DE LOS TAYOS	OE94

<b>BARRIO NUEVOS HORIZONTES</b>			
<b>PROPUESTA</b>			<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
AVENIDA	MONSEÑOR	ALBERTO	N-S 0
ZAMBRANO			
CALLE RÍO	CONAMBO		OE56
CALLE RÍO	COPATAZA		OE54
CALLE RÍO	TACULIN CHICO		OE55
PASAJE RÍO	INDIAYACU		OE53
CALLE RÍO	SANDALIAS		S4
CALLE RÍO	CONONACO		S5
CALLE RÍO	PAPAYACU		S4
CALLE RÍO	INDILLAMA		S7
CALLE RÍO	VILLANO		S10
CALLE RÍO	MARUMO		S12
AVENIDA	GONZALES SUAREZ		S25



AVENIDA GONZALES SUAREZ	OE52
PASAJE RÍO UN DIOS	OE50
PASAJE RÍO TALIN	OE49
CALLE RÍO YANARUMI	OE48
CALLE RÍO PINTOYACU	OE49
CALLE RÍO PINTOYACU	S16
CALLE RÍO LLANDIA	OE47
CALLE RÍO RIVADENEIRA	OE46
CALLE RÍO SOLIS	OE46
CALLE RÍO ANZU	OE44
PASAJE 1	OE36
CALLE CUMANDA	OE20
CALLE RÍO CONSUELO	S8
CALLE RÍO OSO	S9
CALLE RÍO PALIMBE	S12
CALLE RÍO SALOME	S11
PASAJE 1	S15
CALLE RÍO ELIPE	S14
PASAJE 1	S13
CALLE RÍO CHICO	S16
CALLE RÍO PUTUIMI	S17
CALLE RÍO POZOYACU	S18
CALLE RÍO PASTAZA	OE19
PASAJE RÍO PUTZU	OE14
PASAJE RÍO PANDI	OE13
PASAJE RÍO PANDI	S17
PASAJE RÍO SAN JORGE	S18
PASAJE RÍO CRISTALINO	S19
CALLE RÍO JANDIAYACU	S16
CALLE RÍO JANDIAYACU	OE5
CALLE RÍO CORRIENTES	OE4
CALLE RÍO AZUL	OE3
CALLE RÍO TASHAPI	OE2
CALLE RÍO DE LA PLATA	S18
PASAJE RÍO SAN PEDRO	S10
PASAJE RÍO CHONTAYACU	OE4
PASAJE RÍO PUYO	S12
CALLE RÍO TIGREYACU	S19

<b>BARRIO SANTO DOMINGO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE 9 DE OCTUBRE	E-OE 0
CALLE MARÍA MACIEL GONZALEZ	S12
CALLE MARÍA MACIEL GONZALEZ	E3

CALLE MONSEÑOR THOMAS ROMERO GROSS	S16
PASAJE 1	S18
CALLE PADRE REGINALDO VAN SHOOTE	S18
PASAJE FRAY FRANCISCO ARAUJO	E11
CALLE FRAY SADOC VALLADARES	S19
PASAJE ISAURA DE LA CRUZ	S17
CALLE MIGUEL PACHECO	E2
CALLE FRAY GONZALO PAREDES	E4
PASAJE 1	E11
CALLE PADRE AGUSTIN LEÓN	E6
CALLE FRAY LEANDRO DE ARANDA	S17
CALLE PADRE JOSE MARIA VARGAS	E10
CALLE PADRE JESÚS MORENO	E11
CALLE FRAY JUAN MARIA RIERA	S10
CALLE FRAY JOSE MARIA MAGALLI	S11
CALLE FRAY ALFONSO JERVES	E13
CALLE AMAZONAS	E14
PASAJE 1	S12
PASAJE FRAY JACINTO LOJA	S13
PASAJE 3	S20
CALLE SOR SUSANA DE LA EUCHARISTÍA	S15
CALLE FRAY SEBASTIAN ROSERO	E12
CALLE PADRE ALBERTO DELGADO	E15
PASAJE 1	S12
CALLE FRAY SIMON HURTADO	S14
PASAJE PADRE IGNACIO ARGUELLO	E18
PASAJE PADRE MANUEL ESPINOZA	E17
CALLE FRAY JOSÉ MARÍA AGUIRRE	S17
CALLE FRANCISCO CERDA GREFA	E18
CALLE MONSEÑOR LEÓNIDAS PROAÑO	S21
PASAJE 1	E5
PASAJE 2	E16
PASAJE PADRE ENRIQUE MATA	E16
PASAJE PADRE SEBASTIAN ACOSTA	E17
CALLE PEDRO PORRAS	E12
CALLE PABLO MUÑOZ VEGA	S22
CALLE PABLO MUÑOZ VEGA	E3
CALLE PADRE PEDRO GUERRO Y SOSA	E4
CALLE PADRE LUIS JACOME	S23
CALLE PEDRO MIÑO	E11
PASAJE FRAY MANUEL DE SILVA	S24

PASAJE FRAY SANTIAGO RIOFRÍO	S33
PASAJE FRAY AMBROSIO MARÍA LÓPEZ	E15
AVENIDA GONZALES SUAREZ	S25
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0

<b>BARRIO MARISCAL</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE AMAZONAS	E14
CALLE 4 DE ENERO	N28
CALLE 4 DE ENERO	E34
PASAJE INGAHURCO	N18
PASAJE JAMA	E27
CALLE CESAR VALLEJO VALLEJO	E30
CALLE CERRO SUMACO	E26
CALLE CARIHUAIRAZO	N16
PASAJE TURI	E27
PASAJE YANAHURCO	N14
CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	N13
PASAJE PULULAHUA	E20
PASAJE CAJAS	N11
PASAJE CHILES	E27
PASAJE COTACACHI	E28
PASAJE CASITAGUA	N14
PASAJE COJITAMBO	E29
CALLE JOSÉ LLAMOCA	N16
CALLE ROSA CUJILEMA	N14
CALLE JUANA ARCOS	E31
CALLE 24 DE MAYO	N11
PASAJE 1	N10
PASAJE 2	N9
PASAJE 3	N8
PASAJE 4	E15
PASAJE 5	N7
CALLE ATACAZO	E20
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0
PASAJE 6	E27
CALLE CERRO LOS GUACAMAYOS	N14
PASAJE EUGENIA DE DUEÑAS	E23
PASAJE 1	E22
PASAJE 2	E25
CALLE SANGAY	E20
CALLE ATAHUALPA	N17

PASAJE SARAHURCO	E24
CALLE ILINIZAS	E23
CALLE SIMON BOLIVAR	N22
PASAJE 4	E21
PASAJE MOLINUCO	E22
PASAJE PASOCHOA	E21
CALLE SUCRE	N25
PASAJE 1	N23
CALLE CAYAMBE	E23

<b>BARRIO MEXICO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE ATAHUALPA	N17
CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	N13
PASAJE 1	E1
PASAJE 2	N16
PASAJE 3	E8
PASAJE 4	E9
PASAJE 5	E6
CALLE 24 DE MAYO	N11
PASAJE 2	E4
CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ	N9
PASAJE LUIS PARREÑO	OE1
PASAJE ANA ILLANES	E4
PASAJE 5 DE JUNIO	E2
PASAJE 1	OE2
CALLE LUCINDO ORTEGA	N6
PASAJE 25 DE FEBRERO	E5
PASAJE 1	E10
PASAJE 2	E5
PASAJE 2	N10
CALLE LUIS ARIAS GUERRA	N3
PASAJE 1	N7
PASAJE 2	N7
PASAJE ABELARDO MEDRANO	OE18
CALLE RODRIGO GRANJA	OE16
CALLE RODRIGO GRANJA	OE17
PASAJE 1	OE6
CALLE ANGEL MANZANO	OE12
CALLE GENERAL VILLAMIL	OE11
CALLE 20 DE NOVIEMBRE	N7
PASAJE 12 DE MAYO	N4
CALLE ALEJANDRO GRANJA	N5
CALLE 27 DE FEBRERO	OE5
PASAJE 1	N7

PASAJE 2	N6
CALLE 9 DE OCTUBRE	E-OE 0
PASAJE 4	N5
CALLE 10 DE AGOSTO	E3
PASAJE 2	N5
CALLE BELIZARIO CARRILLO	N4
CALLE OCTAVIO ZURITA	E1
CALLE JACINTO DAVILA	E7
PASAJE IGNACIO VACA	N16
PASAJE JULIAN SALES	N7
CALLE FRAY JAIME ENRIQUEZ	E10
PASAJE 1	N7
PASAJE 2	OE6
CALLE AMAZONAS	E14
PASAJE 5	N12
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0
PASAJE 1	E12
PASAJE 2	E13
PASAJE 3	N2
PASAJE 1	N10
PASAJE 2	N10
PASAJE 2	OE12
PASAJE 1	E1

<b>BARRIO MIRAFLORES</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
VÍA ESTATAL E45 – GENERAL ELOY ALFARO	N70
CALLE LUIS MOLINA CELI	N23
CALLE CARLOS MANOSALVAS CACERES	OE67
CALLE JORGE FERNANDEZ OVIEDO	N24
PASAJE LUIS VIZUETE	OE66
PASAJE ALFREDO CAÑAS	OE65
PASAJE LUIS ANDRADE	OE64
PASAJE 1	OE64
CALLE EZEQUIEL CAMPAÑA	OE63
CALLE VILEN KUBES ADAMEX	N29
CALLE RAFAEL VEGA	N25
CALLE ENRIQUE VASCONEZ	N21
CALLE ENRIQUE VASCONEZ	OE68
CALLE ENRIQUE VASCONEZ	OE62
CALLE AUGUSTO NARANJO	OE61

CALLE FERNANDO MALDONADO DONOSO	OE60
CALLE HERNAN COLOMA VERDESOTO	N35
PASAJE JOAQUIN CAMACHO	N34
PASAJE JULIO MEZA	OE59
CALLE FIDEL RODRIGUEZ	OE59
CALLE ANTONIO ACUÑA	OE58
PASAJE 1	N26
CALLE EMILIO ROBALINO	N34
CALLE VASCO CAMPAÑA	OE56
CALLE MOISES PROAÑO	N21
CALLE GONZALO PIZARRO	N30

<b>BARRIO PAMBAY</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
VÍA ESTATAL E45 – GENERAL ELOY ALFARO	N70
CALLE ECUADOR	N53
CALLE COLOMBIA	E29
CALLE BOLIVIA	E45
PASAJE PERU	E42
CALLE ARGENTINA	E30
CALLE BRASIL	N49
CALLE CHILE	E32
CALLE PARAGUAY	E35
CALLE URUGUAY	E34
VIA CURARAY	E40
CALLE GUYANA	N52
CALLE ALEMANIA	E17
CALLE ALBANIA	N72
CALLE TURQUIA	N75
AVENIDA INGLATERRA	N77
CALLE ARGELIA	E14
CALLE JAMAICA	N79
CALLE AUSTRALIA	E16
CALLE BAHAMAS	N80
CALLE BAREIN	N82
CALLE BULGARIA	E9
CALLE BARBADOS	E12
PASAJE 1	N81
CALLE CARLOS SANTANA ALVAREZ	E6
PASAJE 1	E5
CALLE IRLANDA	OE28
CALLE ESTONIA	N81
CALLE UCRANIA	N79

CALLE BELGICA	E4
CALLE NORUEGA	N64
CALLE CHECOSLOVAQUIA	N63
CALLE CROACIA	E2
CALLE MOSCU	E3
CALLE FINLANDIA	E5
CALLE ANGEL DE LUZ	E7
CALLE SEGUNDO SANTANA ARCOS	E13
CALLE ANDRES SANTANA NAN	E10
CALLE LAS TRES MARIAS	N63
CALLE DARIO ALVAREZ OÑATE	E18
CALLE 20 DE JULIO	N55
CALLE CAMERUN	E6
CALLE COSTA DE MARFIL	N53
CALLE DE LAS NACIONALIDADES	OE5
PASAJE GHANA	N54
PASAJE HAITI	N52
CALLE KUWAI	N51
PASAJE SENEGAL	N49
PASAJE TOGO	N48
PASAJE NIGERIA	N50

<b>BARRIO OBRERO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE DE LAS NACIONALIDADES	OE5
CALLE IRLANDA	N68
PASAJE ANDWA	N67
PASAJE HUAORANI	N66
PASAJE ZAPARA	N65
CALLE NORUEGA	N64
CALLE CHECOSLOVAQUIA	N63
CALLE SHUAR	N62
PASAJE SHIWIAR	N59
CALLE ACHUAR	OE8
PASAJE COFANES	OE6
AVENIDA CARLOS MAGNO ANDRADE	N55
CALLE PAJAN	OE8
PASAJE PALENQUE	OE7
CALLE 20 DE JULIO	OE10
PASAJE EFRAIN CUZME VALDIVIEZO	N30
CALLE PAMBAY	OE7
CALLE ESMERALDAS	N46
CALLE PICHINCHA	N47
PASAJE 1	N46
CALLE AZUAY	OE8

PASAJE JULIO MOSCOSO BERMEO	N33
PASAJE MIGUEL SALINAS ESCOBAR	N43
CALLE MANABI	OE20
CALLE SEGUNDO CHUQUIRIMA QUINTANA	OE8
CALLE WASHINGTON MASSON	N49
CALLE SEGUNDO PAREDES PORTUGAL	N52
CALLE LUIS PICO PICO	OE16
CALLE JESUS ESCOBAR SANCHO	OE14
CALLE ADAN ANICETO ESCOBAR	N51
CALLE JORGE ANDRANGO	OE13
CALLE GUARANDA	OE15
CALLE COTOPAXI	N44
PASAJE GONZALO FIALLOS PEREZ	OE14
CALLE LOJA	OE6
CALLE PASTAZA	OE5
PASAJE ATACAMES	N43
CALLE TUNGURAHUA	N42
PASAJE 2	OE9
PASAJE SAN MIGUEL	OE12
CALLE CHIMBORAZO	N39
PASAJE JAIME SANTOS VALLEJO	OE16
CALLE ZARUMA	N33
CALLE GUAYAS	N31
CALLE CAÑAR	N30
CALLE CITAYACU	N29
CALLE OTAVALO	N29
PASAJE 2	OE12
CALLE KICHWA	N60

<b>BARRIO EL CHOFER</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE GUAYAQUIL	OE33
PASAJE GUANO	N69
PASAJE SUSCAL	N65
PASAJE CHONE	N64
CALLE TENA	OE31
CALLE QUITO	OE29
CALLE PAQUISHA	N60
PASAJE ALAUSI	OE32
CALLE LAS NAVES	N56
CALLE MONTECRISTI	OE27
PASAJE DURAN	N63
PASAJE DAULE	N62



CALLE HUAQUILLAS	N59
PASAJE MERA	N58
CALLE RIOBAMBA	OE23
CALLE SAMBORONDON	OE21
PASAJE NOBOL	N61
AVENIDA CARLOS MAGNO ANDRADE	N55
PASAJE NARANJAL	OE31
CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	OE35
CALLE AZOGUEZ	OE34
CALLE PUERTO BAQUERIZO	N50
CALLE WASHINGTON MASSON	N48
CALLE AMBATO	OE27
PASAJE CALUMA	N48
PASAJE CATAMAYO	OE24
PASAJE 1	N48
CALLE PICHINCHA	N47
CALLE COTOPAXI	N44
CALLE MACHALA	N46
PASAJE PALORA	OE31
CALLE CUENCA	OE21
CALLE TUNGURAHUA	N42
CALLE SALINAS	OE31
CALLE TULCAN	OE22
CALLE CHIMBORAZO	N39
CALLE PORTOVIEJO	OE30
CALLE BABAHOYO	OE28
CALLE IMBABURA	OE26
CALLE MANABI	OE20
AVENIDA EL ORO	OE25
CALLE SHUSHUFINDI	N36
CALLE LUMBAQUI	OE34
PASAJE PAUTE	N35
CALLE BALAO	OE33
CALLE CRISTOBAL COLÓN	N34
CALLE GONZALO PIZARRO	N30
PASAJE CELICA	OE34
CALLE 27 DE AGOSTO	OE31
CALLE IBARRA	OE27
AVENIDA GALÁPAGOS	N29
CALLE CARCHI	N32
CALLE OSWALDO JARA	N23
CALLE OSWALDO JARA	OE29
PASAJE JUJAN	OE32
CALLE LOS RÍOS	OE28
PASAJE VINCES	N24
CALLE VACAS GALINDO	N25

CALLE SIMÓN BOLIVAR	N22
PASAJE LORETO	OE21
PASAJE 1	N24
CALLE CESLAO MARÍN	N17
CALLE SANTO DOMINGO	OE21
CALLE LATACUNGA	OE24
CALLE ZARUMA	N33

<b>BARRIO VICENTINO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
PASAJE GUANO	N69
CALLE YANTZAZA	N68
CALLE SANGOLQUI	OE41
CALLE CALCETA	N62
CALLE SANTA ELENA	N60
CALLE ARENILLAS	N59
PASAJE MILAGRO	OE44
PASAJE JIPIJAPA	OE42
CALLE EL CARMEN	N57
CALLE LA CONCORDIA	OE43
CALLE PUERTO LÓPEZ	N50
CALLE PUERTO AYORA	N47
AVENIDA CARLOS MAGNO ANDRADE	N55
CALLE BALZAR	N63
VÍA ESTATAL E45 – GENERAL ELOY ALFARO	OE40
CALLE LOGROÑO	OE38
CALLE WASHINGTON MASSON	N48
CALLE COTOPAXI	N44
PASAJE 1	N45
CALLE MACAS	OE37
CALLE SUCUA	OE36
CALLE TUNGURAHUA	N42
PASAJE 1	OE36
CALLE SAN JUAN BOSCO	N40
CALLE JUAN BENIGNO VELA	N38
CALLE JUAN LEÓN MERA	N36
CALLE JUAN MONTALVO	N35
CALLE CRISTOBAL COLÓN	N34
CALLE GONZALO PIZARRO	N30
PASAJE SAN VICENTE FERRER	N26
PASAJE ANTONIO DÁVILA	N24
CALLE SEVERO VARGAS	OE40
CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	OE35
CESLAO MARÍN	N17

CALLE PICHINCHA	N47
-----------------	-----

<b>BARRIO INTIPUNGO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE SEVERO VARGAS	OE40
PASAJE 1	OE51
CALLE PADRE JUAN DE VELASCO	OE44
PASAJE 3	N20
CALLE EUGENIO ESPEJO	OE47
PASAJE ISIDRO AYORA	N25
CALLE VICENTE ROCAFUERTE	OE49
CALLE MANUEL MUÑOZ	OE50
AVENIDA GONZALES SUAREZ	OE52
CALLE SAN JUAN BOSCO	N40
CALLE JUAN BENIGNO VELA	N38
CALLE JUAN LEÓN MERA	N36
CALLE JUAN MONTALVO	N35
CALLE CRISTOBAL COLÓN	N34
CALLE GONZALO PIZARRO	N30
CALLE RAMIRO FERNANDEZ	N23
PASAJE 1	N22
CALLE CESLAO MARÍN	N17
PASAJE VINICIO ANGULO RAMÍREZ	OE41
PASAJE 2	N18
PASAJE JUAN JOSE FLORES	OE42
CALLE TUNGURAHUA	N42

<b>BARRIO CUMANDA</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
VÍA ESTATAL E45 – GENERAL ELOY ALFARO	N70
CALLE TUNGURAHUA	N42
CALLE PEDRO MALDONADO	N41
CALLE SANTIAGO DE MENDEZ	N39
PASAJE TIWINTZA	N37
CALLE SAN JUAN BOSCO	N40
CALLE JUAN BENIGNO VELA	N38
CALLE MANUEL QUIROGA	OE50
CALLE VICENTE ROCAFUERTE	OE49
CALLE EUGENIO ESPEJO	OE47
AVENIDA GONZALES SUAREZ	OE52
CALLE COTOPAXI	N44
CALLE LOGROÑO	OE38
PASAJE PABLO SEXTO	OE39

CALLE PADRE JUAN DE VELASCO	OE44
CALLE JUAN LEÓN MERA	N36

<b>BARRIO LIBERTAD</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE CESLAO MARIN	N17
PASAJE 1	OE45
PASAJE 4	OE37
PASAJE 5	OE28
CALLE BOBONAZA	N13
CALLE ARAJUNO	N2
PASAJE 1	N16
AVENIDA MONSEÑOR ALBERTO ZAMBRANO	N-S 0
CALLE RIO TIGRE	OE57
CALLE CURARAY	OE55
CALLE ALPAYACU	OE53
AVENIDA GONZALES SUAREZ	OE52
PASAJE 1	N3
PASAJE 2	OE49
PASAJE 3	N15
PASAJE 4	OE49
PASAJE 5	OE48
CALLE MANUEL MUÑOZ	OE50
PASAJE 1	N14
CALLE CACIQUE NAYAPI	N13
PASAJE 1	OE54
CALLE EUGENIO ESPEJO	OE47
CALLE PADRE JUAN DE VELASCO	OE44
CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ	N9
CALLE SEGUNDO FREIRE LESCANO	OE36
PASAJE OLMEDO MURILLO	OE35
PASAJE 6	N10
PASAJE 7	N11
PASAJE 5	N12
CALLE RIO RIVADENEIRA	OE46
CALLE LUIS ARIAS GUERRA	N3
CALLE GILBERTO ORTIZ PEREZ	OE45
CALLE CUMANDA	OE20
CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	N13
CALLE ANGEL MANZANO	OE12
CALLE 24 DE MAYO	N11
CALLE GENERAL VILLAMIL	OE11
PASAJE FEDERICO ENGELMANN ALCIVAR	OE15

CALLE JOSE VARGAS	OE18
CALLE CACIQUE PALATE	OE48
CALLE OCTAVIANO TORRES CARDENAS	N16

<b>BARRIO 12 DE MAYO</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACION VIAL</b>
CALLE 27 DE FEBRERO	OE5
PASAJE 1	N18
CALLE 9 DE OCTUBRE	E-OE 0
PASAJE 1	N26
CALLE 10 DE AGOSTO	E3
PASAJE 1	N26
PASAJE 1	OE2
CALLE LUIS CISNEROS REYES	E6
CALLE JACINTO DAVILA	E7
PASAJE KLEVER SANCHEZ JINES	N18
CALLE AMAZONAS	E14
CALLE SUCRE	N25
CALLE 4 DE ENERO	N28
CALLE SIMON BOLIVAR	N22
PASAJE 2	E5
PASAJE 3	E8
CALLE CESLAO MARIN	N18
PASAJE 1	OE3
CALLE ATAHUALPA	N17

<b>BARRIO AMAZONAS</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
CALLE MANABI	OE20
PASAJE RICHARD BURGOS SUAREZ	N26
CALLE MARCELO SUAREZ MONTESDEOCA	N24
PASAJE GABRIEL SOLIS MOREIRA	N23
CALLE SIMÓN BOLIVAR	N22
CALLE 20 DE JULIO	OE10
PASAJE LUIS PASTRANO	N23
PASAJE CARLOS HILARIO INMUNDA	OE13
PASAJE 1	OE1
PASAJE AGUSTIN ANCHICO MURILLO	N27
CALLE CESLAO MARIN	N17
PASAJE GEOVANNI CALLES LASCANO	OE18
PASAJE LUIS MEZA CISNEROS	OE18
PASAJE LUIS SÁNCHEZ NAVAS	OE17

PASAJE SEGUNDO CHIMBORAZO TALAHUA	OE13
PASAJE HÉCTOR CHICO ESPINOZA	N19
PASAJE CARMEN BARREROS URQUIA	N20
PASAJE ENMA JARAMILLO	OE16
PASAJE RAFAEL VELIN RIVADENEIRA	OE13
PASAJE EDMUNDO VALVERDE	OE12
PASAJE ABELARDO MEDRANO PINEDA	OE11
PASAJE 2	N21
PASAJE JUANA ARCOS	OE14
CALLE ATAHUALPA	N17
CALLE 27 DE FEBRERO	OE5
PASAJE SOFIA PEREZ NOGUERA	OE7
PASAJE 2	N23
PASAJE ALFONSO LAMINIA CHIGUANO	N27
CALLE 4 DE ENERO	N28
PASAJE 1	N26
CALLE LOJA	OE6
PASAJE 2	OE11
CALLE SUCRE	N25

### CABECERAS PARROQUIALES

10 DE AGOSTO	
PROPUESTA	CODIFICACIÓN VIAL
CALLE SOLEDAD NAVEDA	S1
CALLE JOSÉ TOSCANO	E-OE 0
CALLE JUSTINIANO QUINTEROS	OE2
CALLE MESÍAS POZO	OE4
CALLE CESAR MEDINA	OE6
CALLE PLINIO TOSCANO	E2
CALLE FLORESMILO FREIRE	OE1
CALLE JORGE ACUÑA	N5
CALLE VICENTE ROSERO	N3
CALLE ROSARIO HERRERA	N2
CALLE FILIBERTO HIDALGO	N4
VIA ARAJUNO	N-S 0
SIN NOMBRE	N1
SIN NOMBRE	N7
SIN NOMBRE	E3
SIN NOMBRE	OE8
SIN NOMBRE	OE9

TENIENTE HUGO ORTIZ

<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
VÍA ESTATAL E45	E-OE 0
CALLE CARLOS AGUIRRE	N-S 0
PASAJE CARLOS GARRIDO	N1
CALLE EMIRO COLOMA	E1

<b>TARQUI</b>	
<b>NOMENCLATURA VIAL</b>	<b>CODIFICACIÓN</b>
CALLE 27 DE FEBRERO	S4
CALLE 12 DE OCTUBRE	S2
CALLE 24 DE MAYO	N-S 0
CALLE SIN NOMBRE	N2
CALLE SIN NOMBRE	E22
CALLE SIN NOMBRE	E20
CALLE ANTONIO PERALVO	OE1
CALLE ALFREDO RODRÍGUEZ	OE2
CALLE MANUEL GÓMEZ	OE3
VÍA TARQUI	E-OE 0
CALLE SIN NOMBRE	N-S 0
CALLE SIN NOMBRE	N3
CALLE SIN NOMBRE	N4
CALLE 9 DE OCTUBRE	E-OE 0
PASAJE 1	S3
CALLE SIN NOMBRE	E23
CALLE JOSÉ LÓPEZ ALBAN	E25
CALLE SIN NOMBRE	E24
CALLE SIN NOMBRE	OE4

<b>VERACRUZ</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
VÍA ESTATAL E35	N-S 0
CALLE JUAN RODRÍGUEZ ARROYO	E-OE 0
CALLE JUAN BAUTISTA	E1
CALLE FLAVIO ESPINOZA SANCHEZ	E3
PASAJE 2	E4
CALLE LUIS MEJÍA RODRIGUEZ	E5
CALLE RAMON LUGO RAMIREZ	E7
PASAJE PEDRO SAMANIEGO YAMBAY	E9
CALLE CESAR SAMANIEGO HIDALGO	E10
CALLE EDGAR FLORES REA	OE2
CALLE OSWALDO VILLACRES JARAMILLO	OE5
CALLE JUAN LOZADA SILVA	OE7
CALLE AUGUSTO VILLACRES JARAMILLO	OE8

CALLE JOSE REINOSO REINOSO	OE9
CALLE 27 DE JUNIO	OE12
CALLE LUIS GRANIZO SAMANIEGO	N2
CALLE ROMÁN CARRILLO JACOME	N5
CALLE LUIS GARCIA ARTEAGA	S1
CALLE JUAN LOZADA SILVA	S3
CALLE AMABLE CAICEDO CUELLO	S4
CALLE AUGUSTO VILLACRES MARIÑO	S5
CALLE ADAN CARVAJAL POVEDA	S6
PASAJE FANNY VILLALBA BAEZ	S3

<b>PARROQUIA FÁTIMA</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>CODIFICACIÓN VIAL</b>
VIA ESTATAL E45	E-OE 0
CALLE ALVA ALICIA CUJÍ	OE2
CALLE ELOY BALLESTEROS	OE3
CALLE SANTIAGO MOSQUERA	OE5
CALLE JAIME OCAMPO	OE6
CALLE LUIS CALAHORRANO	OE8
CALLE LUZ HARO	OE9
CALLE NEPTALÍ SANCHO	OE7
CALLE DOMINGO FIALLOS	N6
CALLE HUMBERTO DORIGATY	N5
CALLE CM GONZALES CAICEDO	N3
CALLE SEGUNDO SANTAMARIA	N2
CALLE CARLOS BALLESTEROS	N-S 0
CALLE LUIS FRUTOS	S1
CALLE FERMÍN ANDI	N5
CALLE LAS PALMAS	S8
CALLE LAS PALMAS	E14
CALLE BROMELIAS	S6
CALLE ORQUÍDEAS	S7
CALLE HELECHOS	S7
CALLE BALSAS	S6
CALLE LAURELES	E10
CALLE CEDROS	E7
CALLE ANTURIOS	E13
CALLE ANTURIOS	S9
CALLE HELICONEAS	S10
CALLE MORETE	E11
CALLE COLCAS	E12
CALLE TOQUILLA	E9
CALLE CANELA	E6
CALLE HUNGURAHUA	E10



SIN NOMBRE	S2
PASAJE 1	OE2
SIN NOMBRE	OE4
SIN NOMBRE	OE1
CALLE ELIODORO CABRERA	OE10
SIN NOMBRE	N4
PASAJE 2	E3
SIN NOMBRE	E2

**ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS**

<b>PLAZA ARAY</b>	
<b>NOMENCLATURA VIAL</b>	
CALLE SALOME	
CALLE FRANCISCO SALVADOR MORAL	
CALLE SALOMON	
CALLE FRANCISCO DE ASIS	
CALLE 8 DE NOVIEMBRE	
CALLE SEGUNDO PABLO LIZANO TOSCANO	
CALLE RIO JORDAN	
PASAJE JOB	
PASAJE ISRAEL	

<b>ZONA DE EXPANSIÓN</b>	
<b>NOMENCLATURA</b>	<b>UBICACIÓN</b>
CALLE EDWAR TRÁVEZ RUIZ	Vía entrada a la Hostería Hachacaspi
CALLE VICENTE TAMAYO POZO	Sector Santa Rosa en la calle de las piscinas la Hacienda

**Art. 15. Dimensiones y diseño para la aplicación e implantación de las placas de nomenclatura vial del cantón Pastaza. -**

El propósito de las señales de nombres de avenidas y calles es informar a los usuarios viales los nombres de avenidas y calles por las cuales están circulando. Estas señales son de competencia de los Municipios y/o gobiernos locales.

Las placas viales son un elemento de identificación, las mismas que serán instaladas en las vías públicas, esto quiere decir en todas las intersecciones de las calles como ejes viales debidamente aprobados o catastrados.

Con el fin de optimizar la funcionalidad de estos elementos urbanos, serán placas que indiquen la nomenclatura de las avenidas y calles con el sentido de circulación, por medio

de flechas normalizadas, mismas que deberán ser alineadas a los estudios de jerarquización y direccionamiento vial vigente en el Cantón Pastaza, y se ubican en postes o parantes.

El diseño de letra en las señales de nombre de avenida, calle o pasaje, debe ser de 100 mm en letras mayúsculas, pudiendo ser usadas las abreviaciones convencionales.

El diseño de letra complementaria para indicar el nombre del barrio y codificación vial serán de 50 mm en letras mayúsculas.

La señal del nombre de la calle debe ser retroreflectiva o iluminada para mostrar la misma forma y color similar tanto de día como de noche, al igual que la leyenda deberá ser de color blanco con un fondo verde; el enmarcado de la placa de nomenclatura deberá ser del mismo color que la leyenda.

Existen tres tipos de placas de nomenclatura vial que deberán ir acorde al direccionamiento vial vigente del Cantón Pastaza, que se detallan a continuación modelos de placas viales, detalladas a continuación:

#### a) Placa de Nomenclatura Vial Unidireccional Izquierda

Su tamaño único será de 1110 mm de largo X 310 mm de ancho:



Este modelo de placa de nomenclatura vial constará de:

- Escudo cantonal, ubicado en la esquina superior izquierda, cumpliendo las medidas indicadas en el gráfico anterior.
- En la parte inferior del Sello cantonal, se ubicará la codificación vial en posición vertical, cumpliendo las medidas indicadas en el gráfico anterior.
- En el lado derecho de la placa, se ubicará el nombre de avenida, calle o pasaje, junto a esta se colocará la representación de la dirección vial mediante una flecha unidireccional izquierda.
- En la parte inferior del nombre de la avenida, calle o pasaje, se colocará el nombre del barrio en el cual estará ubicada dicha placa.



A continuación, un ejemplo de la placa de nomenclatura vial, lista para su colocación en la intersección a la cual corresponde:



**b) Placa de Nomenclatura Vial Unidireccional Derecha**

Su tamaño único será de 1110 mm de largo X 310 mm de ancho:



Este modelo de placa de nomenclatura vial constará de:

- Escudo cantonal, ubicado en la esquina superior izquierda, cumpliendo las medidas indicadas en el gráfico anterior.
- En la parte inferior del Sello cantonal, se ubicará la codificación vial en posición vertical, cumpliendo las medidas indicadas en el gráfico anterior.

- En el lado derecho de la placa, se ubicará el nombre de avenida, calle o pasaje, junto a esta se colocará la representación de la dirección vial mediante una flecha unidireccional derecha.
- En la parte inferior del nombre de la avenida, calle o pasaje, se colocará el nombre del barrio en el cual está ubicado dicha placa.



A continuación, un ejemplo de la placa de nomenclatura vial, lista para su colocación en la intersección a la cual corresponde:



**c) Placa de Nomenclatura Vial Bidireccional**

Su tamaño único será de 1110 mm de largo X 310 mm de ancho:



Este modelo de placa de nomenclatura vial constará de:

- Escudo cantonal, ubicado en la esquina superior izquierda, cumpliendo las medidas indicadas en el gráfico anterior.
- En la parte inferior del Sello cantonal, se ubicará la codificación vial en posición vertical, cumpliendo las medidas indicadas en el gráfico anterior.
- En el lado derecho de la placa, se ubicará el nombre de avenida, calle o pasaje, junto a esta se colocará la representación de la dirección vial mediante flechas en ambas direcciones.
- En la parte inferior del nombre de la avenida, calle o pasaje, se colocará el nombre del barrio en el cual está ubicado dicha placa.



A continuación, un ejemplo de la placa de nomenclatura vial, lista para su colocación en la intersección a la cual corresponde:



**Art. 16. Especificaciones y normas de fabricación e instalación de placas de nomenclatura vial.** – se detallan las siguientes especificaciones y normas para la instalación de las placas de nomenclatura vial:

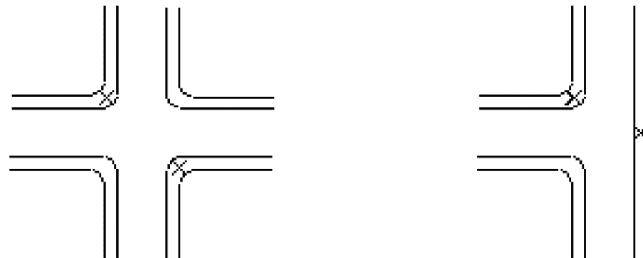
- a) **Fabricación:** Para la fabricación de las placas viales, se deberá cumplir con las dimensiones, proporciones, espesor de rasgos, series de tamaño y espaciamiento de las letras, números y demás símbolos, según se detalla a continuación:
- Las placas viales serán elaboradas utilizando lámina de tol galvanizado de 1/25 de pulgada (0.90 mm) para evitar la oxidación, debidamente limpias para lograr una mejor adherencia.
  - Las esquinas de las placas serán redondeadas con radio de 16 mm.
  - Una de las caras deberá ser laminada con material retro-reflectivo prismático de alta intensidad blanco, recubierta con un vinil adhesivo sensible a la presión o sensible al calor, de color verde espinaca o sus semejantes, cortado

electrónicamente; y a su vez, deberá estar protegido por una lámina anti vandálica o anti-graffitis.

- La codificación total que identificará a cada placa vial, así como el recuadro de la misma, serán en blanco retroreflectivo.
- El tipo de letra que se empleará será ARIAL NARROW en mayúsculas, en tamaño de 100 mm y 50 mm según corresponda.
- Se prohíbe el uso de abreviaturas correspondientes a títulos o dignidades, tales como: Dr., Econ. y similares.

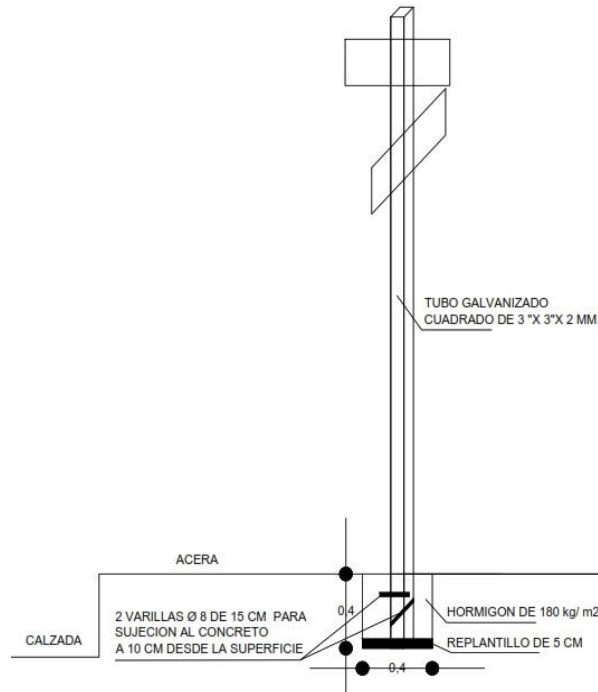
**b) Instalación:** Las normas que se deberán cumplir en la instalación de placas viales son las siguientes:

- Las placas viales se instalarán en todas las esquinas, en caso de que la vía sea una bocacalle, serán instaladas en el frente de la misma.



- Las placas viales serán colocadas siempre en posición vertical y a 90 grados respecto a la vía.
- Deben ubicarse donde sean fácilmente visibles para los conductores que se aproximan.
- Cada sitio necesita tratarse según sus características y los tratamientos dependen de los desarrollos laterales de la vía, de otras señales en el área, de la visibilidad y del fondo.
- Deben siempre colocarse en el extremo superior del poste, con las señales referentes a la calle principal, en cada intersección a cuál corresponda.

- Las placas serán colocadas en parantes debidamente direccionadas a la vía a cuál corresponda.



### CAPÍTULO III NOMENCLATURA Y SEÑALÉTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS

**Art. 17. Definición del sistema de nomenclatura de espacios públicos.** – Es el sistema de ordenamiento dentro de la ciudad de Puyo, áreas urbanas y sectores consolidados del cantón Pastaza, a través del cual se identifica la nomenclatura de todos los espacios públicos, que permita definir su clara ubicación.

**Art. 18. Metodología de denominación de espacios públicos.** – Para la nomenclatura de los espacios públicos, se considerarán de acuerdo a los establecidos en el COOTAD Art. Art. 417.- Bienes de uso público. En el que se señala qué espacios se constituyen bienes de uso público:

- Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección,
- Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;

- Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Para la denominación de los espacios públicos, se aplicarán las siguientes consideraciones:

- a) La denominación para los espacios públicos deberán ser propuestas provenientes de la historia, tradiciones, sobre la Cultura Amazónica resaltando producción, flora y fauna y tradiciones que cubran los significados de su trascendencia locativa y de nacionalidad ecuatoriana, además rindiendo homenaje a Ilustres personajes que han dado prestigio y brillo a nuestro cantón, provincia y país.
- b) Para espacios deportivos se considerará nombres de deportistas fallecidos destacados, mismos que deberán presentar documentación de respaldo.
- c) Espacios que no cuenten con propuestas se mantendrán con la denominación establecida en las categorías de espacios públicos más el nombre del barrio en el que se ubican. Para evitar nomenclatura repetida, se puede considerar el nombre de la calle frentista al predio en el que se ubica el espacio público.

**Art. 19. Requisitos para nomenclatura de espacios públicos.** - Todos los pedidos puntuales de denominación de espacios públicos deberán ser dirigidos para la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Pastaza y remitirse a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para iniciar el proceso de asignación de denominación, cumpliendo con lo que se detallada a continuación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde del GADM del cantón Pastaza, por el representante del sector, barrio o parroquia etc.;
- b) Plano de ubicación del espacio público a denominar;
- c) Sustento o justificativos de la denominación (debe tener identidad o representatividad local o nacional), es preciso incluir: Acta de defunción, Biografía, Hecho meritorio;
- d) Cumplir con la tipología o clasificación de espacios públicos establecidos en la presente para su determinación y denominación;
- e) Acta de socialización de las propuestas con los moradores del sector, barrio o parroquia; y,
- f) Firmas de respaldo a la propuesta.

**Art. 20. Categorías de espacios públicos.** – La nomenclatura establecida para los espacios públicos deberá respetar las siguientes categorías:

- a) **Espacio recreativo**, a los espacios cubiertos, considerando que dentro de los espacios cubiertos se desarrollan varias actividades como deportes, danzas, juegos, etc.
- b) **Complejo Deportivo**, espacio en donde se desarrollan más de dos actividades deportivas con su infraestructura mínima necesaria.
- c) **Cancha deportiva**, Corresponde a una sola actividad deportiva



- d) **Parque** (más el nombre del barrio al que correspondería), pertenece al espacio público verde más infraestructura de recreación pública. Los parques centrales de las cabeceras parroquiales llevarán el nombre de su parroquia.
- e) **Diques:** Estructura que contiene el agua, creándose balnearios naturales turísticos. Su nombre llevará de acuerdo a su ubicación.
- f) **Mercados:** Espacio donde se comercia varios productos. Se plantea ubicar primero el nombre del barrio y se sugiere luego colocar los nombres de los patronos en caso de existir.

**Art. 21. Nomenclatura de espacios públicos.** - Denominase a los espacios públicos del área urbana de la ciudad de Puyo y de las cabeceras parroquiales acorde a la siguiente nomenclatura:

<b>PUYO</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
PLAZA ROJA	Plaza Pública Ubicado en el Barrio 12 de Mayo entre las calles 9 de Octubre y Simón Bolívar
PARQUE CENTRAL 12 DE MAYO	Parque central Ubicado en el Barrio 12 de Mayo entre las calles 9 de Octubre y Sucre
COMPLEJO DEPORTIVO JESÚS OBRERO	Plaza Pública ubicada en el Barrio Obrero entre las calles 20 de Julio y Esmeraldas
PLAZA CÍVICA HÉROES DEL CENEPA	Plaza pública ubicada en el Barrio Libertad entre la Avenida Alberto Zambrano y Calle Alpayacu
PARQUE DE LA MUJER	Parque ubicado en el Barrio Nuevos Horizontes entre la Avenida Alberto Zambrano y calle Río Copataza
PLAZA JOSÉ GARCÉS PÉREZ	Plaza pública ubicada en el Barrio México entre las calles Atahualpa y 9 de Octubre
MALECÓN BOYAKU PUYU	Malecón ubicado en el Barrio Obrero entre las calles Cotopaxi y Otavalo
COMPLEJO DEPORTIVO AMAZONAS	Complejo público ubicado en el Barrio Amazonas entre las calles 20 de Julio y Citayacu
DIQUE DEL PAMBAY	Atractivo Turístico Natural ubicado en el Barrio el Chofer al finalizar la calle Quito al lado Norte.
COMPLEJO DEPORTIVO PICHINCHA	Espacio Cubierto ubicado en el Barrio el Chofer ubicado en la calle Pichincha y Azogues
COMPLEJO DEPORTIVO PUERTO BAQUERIZO	Espacio Cubierto ubicado en el Barrio el Chofer ubicado en la calle Puerto Baquerizo y Guayaquil.
ESPACIO RECREATIVO CARLOS MAGNO ANDRADE	Espacio Cubierto ubicado en el Barrio el Chofer en la Av. Carlos Magno Andrade y calle Riobamba

<b>PUYO</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
ESPACIO RECREATIVO FABIAN ARAGÓN GRANDA	Complejo deportivo ubicado en el Barrio el Chofer en las calles Chimborazo y Cristóbal Colón
COMPLEJO DEPORTIVO GALO BRAVO SALAZAR	Complejo deportivo ubicado en el Barrio el Chofer en las calles Los Ríos, Vacas Galindo, Imbabura y Galápagos
PLAZA SAN VICENTE FERRER	Plaza pública ubicada en el Barrio Vicentino entre las calles Francisco de Orellana (anterior Álvaro Valladares) y Gonzalo Pizarro
COMPLEJO DEPORTIVO VICENTINO	Complejo deportivo ubicado en el Barrio Vicentino entre las Calles Cotopaxi y Logroño
ESPACIO RECREATIVO DOMINGO SÁNCHEZ	Espacio Cubierto ubicado en el Barrio Vicentino entre las calles Gonzalo Pizarro y Severo Vargas
PARQUE CUMANDÁ	Parque público ubicado en el Barrio Cumandá entre la calle Vicente Rocafuerte y Avenida Gonzales Suarez
ESPACIO RECREATIVO CUMANDÁ	Espacio cubierto en el Barrio Cumandá entre la calle Vicente Rocafuerte y calle Juan León Mera
COMPLEJO DEPORTIVO INTIPUNGO	Complejo deportivo ubicado en el Barrio Intipungo entre la calle Vicente Rocafuerte y Juan León Mera
CANCHA DEPORTIVA MIRAFLORES	Complejo Ubicado en el Barrio Miraflores en la calle Luis Molina Celi y Enrique Vásquez
ESPACIO RECREATIVO MIRAFLORES	Espacio Cubierto ubicado en el Barrio Miraflores en la calle Fidel Rodríguez
COMPLEJO DEPORTIVO DORADO	Complejo deportivo ubicado en el Barrio Dorado entre la Avenida Monseñor Alberto Zambrano y la Calle los Pindos
MERCADO EL DORADO	Mercado público ubicado en el Barrio el Dorado en la Avenida Monseñor Alberto Zambrano y la Calle los Pindos
DIQUE LAS PALMAS	Atractivo Turístico Natural ubicado en el Barrio Las Palmas entre el Paso Lateral y Avenida Monseñor Alberto Zambrano
APRUEBA COMO COMPLEJO DEPORTIVO MORETE PUYU	Parque Acuático ubicado en el Barrio Libertad en las calles Padre Juan de Velasco y Teniente Hugo Ortiz y Cacique Palate
COMPLEJO DEPORTIVO GUSTAVO LLERENA TORRES	Complejo Deportivo ubicado en el Barrio México en la Calle 9 de Octubre y 27 de Febrero

<b>PUYO</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
MERCADO MÉXICO LA MERCED	Mercado Público ubicado en el Barrio México entre las calles Francisco de Orellana y 27 de Febrero
MERCADO MARISCAL	Mercado Público ubicado en el Barrio Mariscal entre las calles Atahualpa y Amazonas
CANCHA DEPORTIVA EDUARDO VÁSCONEZ SURATY	Cancha pública ubicada en el Barrio El Recreo en la calle los Anturios y de las Bugambillas
CANCHA DEPORTIVA VÁSCONEZ SEVILLA	Estadio ubicado en el Barrio El Recreo en la Calle Los Guarumos y Miramelindos
COMPLEJO DEPORTIVO EL RECREO	Complejo Deportivo ubicado en el Barrio El Recreo en las calles Yutzos y las Acacias
PARQUE MONTALVO JUAN	Parque público ubicado en el Barrio Juan Montalvo en las calles 2 de Enero y Benjamín Carrión
PARQUE PINDO GRANDE	Parque público ubicado en el Barrio Juan Montalvo en la Vía Tarqui
PARQUE DOMINGO SANTO	Parque público ubicado en el Barrio Santo Domingo en las calles Fray Sadoc Valladares
RECREATIVO DOMINGO SANTO	Espacio Cubierto ubicado en el Barrio Santo Domingo en las calles Fray Sadoc Valladares y Padre Josi María Vargas
CEMENTERIO MUNICIPAL PUYO	Equipamiento público ubicado en el Barrio la Merced en la Avenida Monseñor Alberto Zambrano
ESPACIO RECREATIVO LA MERCED	Espacio Cubierto ubicado en el barrio la Merced en la Avenida Monseñor Alberto Zambrano y Segundo Cueva Celi
ESPACIO RECREATIVO GALO PLAZA	En las calles Naldo Campos y Adolfo Almeida
ESTADIO VÍCTOR HUGO GEORGIS	Estadio público ubicado en el Barrio la Unión en la calle Luis Sergio Freire Uriarte y Avenida Monseñor Alberto Zambrano
COMPLEJO DEPORTIVO GALO BRAVO SALAZAR	Se recomienda acoger el pedido solicitado ya que cumple con lo requerido. histórica de los nombres de calles.
COMPLEJO DEPORTIVO PLAZA ARAY	En el sector Plaza Aray en el espacio cubierto
MUSEO ETNOARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE PASTAZA	En la calle 9 de Octubre y Atahualpa
PASEO TURÍSTICO RÍO PUYO	En el barrio Obrero

<b>PARROQUIA RURAL 10 DE AGOSTO</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
COLISEO PARROQUIAL AGNELIO QUINTEROS	En las Calles Justiniano Quinteros y Soledad Naveda
CANCHA DEPORTIVA ONCE MAÑARON	En las Calles Justiniano Quinteros y los Anturios
PARQUE CENTRAL 10 DE AGOSTO	En las Calles José Toscano y vía Puyo – 10 de Agosto
ESTADIO RAMON POZO	En la calle Mesías Pozo
RECINTO FERIAL 10 DE AGOSTO	En las calles Las Pomarrosas y Mesías Pozo
QUESERÍA LA UNIÓN LIBRE	En las calles Las Pomarrosas
CASA DEL ADULTO MAYOR JESÚS DEL GRAN PODER	En las calles Cesar Medina y las Pomarrosas

<b>PARROQUIA RURAL TENIENTE HUGO ORTIZ</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
ESPACIO RECREATIVO MIGUEL ÁNGEL SALINAS	En la Avenida 2 de Octubre y Pasaje Carlos Garrido
PASEO TURÍSTICO JOSÉ OLMEDO	En la calle Carlos Aguirre
CANCHA DEPORTIVA CÉSAR BENÍTEZ	En la calle Carlos Aguirre

<b>PARROQUIA RURAL TARQUI</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
PARQUE CENTRAL TARQUI	En la vía Tarqui y 24 de Mayo
ESTADIO PARROQUIAL TARQUI	En la calle 24 de Mayo y calle sin Nombre
ESPACIO RECREATIVO TARQUI	Calle 24 de Mayo
CANCHA DEPORTIVA TARQUI	En la calle Manuel Gómez

<b>PARROQUIA RURAL VERACRUZ</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
PARQUE CENTRAL VERACRUZ	Vía estatal y Calle Juan Bautista
COMPLEJO DEPORTIVO VERACRUZ	Calle Luis García Arteaga y Calle Ramón Ramírez

<b>PARROQUIA RURAL FÁTIMA</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
PARQUE CENTRAL FÁTIMA	En la Vía estatal y Calle 14 de Junio
DIQUE DE FÁTIMA	En la calle 14 de Junio
COMPLEJO DEPORTIVO FÁTIMA	En la calle CM Gonzales Caicedo
ESTADIO PARROQUIAL FÁTIMA	En la Calle Humberto Dorigaty

<b>PLAZA ARAY</b>	
<b>NOMENCLATURA DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
COMPLEJO DEPORTIVO PLAZA ARAY	En las Calles Salomón y 8 de Noviembre

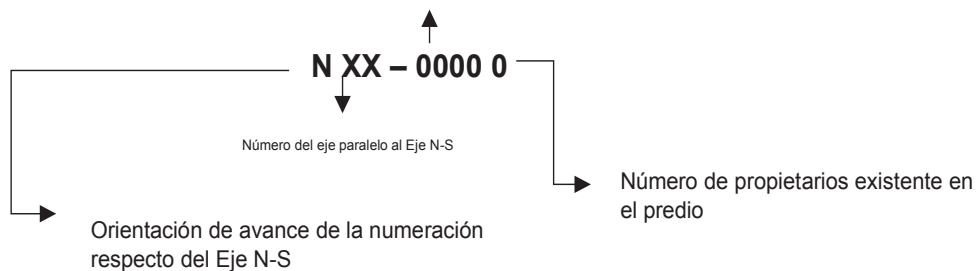
#### **CAPÍTULO IV CODIFICACIÓN Y SEÑALÉTICA PREDIAL**

**Art. 22. Definición del sistema de nomenclatura predial.** - Es el sistema de ordenamiento predial con caracteres alfanuméricos que permite asignar una numeración a cada uno de los predios, que coadyuva a la ubicación e identificación de la dirección, para una ágil atención de servicios básicos, de emergencia y entrega de correspondencia dentro del Cantón Pastaza.

**Art. 23. Metodología de denominación de nomenclatura de predios.** – La codificación predial se basa en la medida de la distancia en metros partiendo de la intersección inmediata anterior (S2, N6, E8, 0e11 etc.), separado con un guion y el valor entero en metros medido desde la esquina de la manzana donde se encuentra el predio, medidos hasta el acceso a la vivienda o centro de comercio.

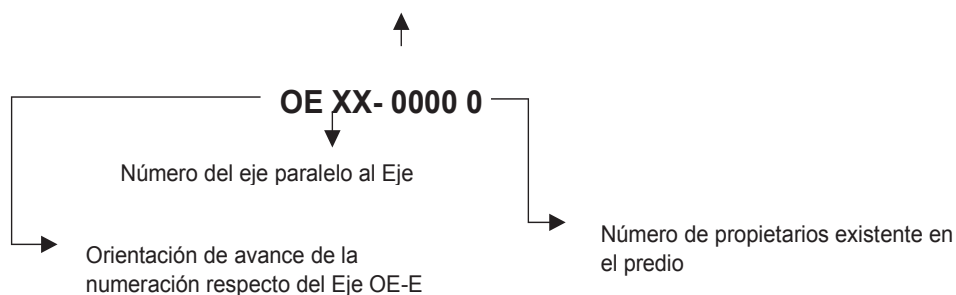
La numeración de cada tramo de vía contendrá la siguiente estructura:

El valor entero en metros medido desde la esquina de la manzana donde se encuentra el predio



El valor entero en metros en las aceras construidas en el lado **ESTE** tendrá números pares, mientras que las aceras del lado **OESTE** tendrán valores impares.

El valor entero en metros medido desde la esquina de la manzana donde se



El valor entero en metros en las aceras construidas en el lado **NORTE** tendrá números pares, mientras que las aceras del lado **SUR** tendrán valores impares

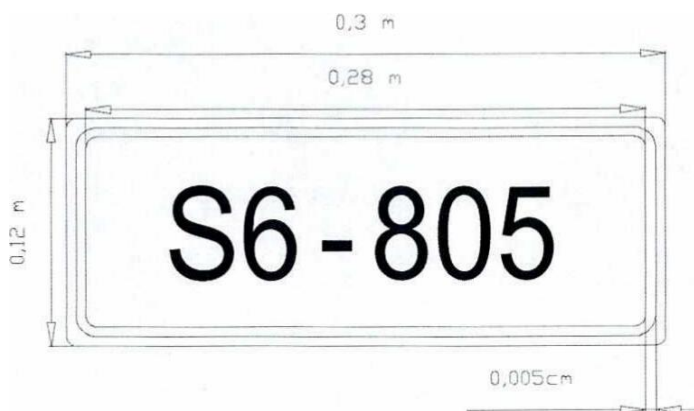
En toda la nomenclatura predial el último dígito será el correspondiente al número de propietario dentro del mismo bien. (Propiedad horizontal, derechos y acciones o comercial)

La codificación predial se ubicará únicamente en los predios debidamente catastrados. Esta codificación no está vinculada al direccionamiento vial.

**Art. 24. Dimensiones y diseño para la aplicación e implantación de las placas de nomenclatura predial del cantón Pastaza.** - Las placas prediales son un elemento de identificación para los predios debidamente catastrados y colindantes con una vía pública, estas serán instaladas en cada uno de los accesos a las vivienda y centros de comercio de los predios.

- **Placa Predial Tipo**

El tamaño único será de 30 cm. de largo x 12 cm. de ancho. En el diseño, estas placas contendrán la codificación de acceso a las viviendas o unidades de comercio.



A continuación, un ejemplo de la placa de nomenclatura predial, lista para su colocación en la intersección a la cual corresponde:



**Art. 25. Especificaciones y normas de fabricación e instalación de placas de nomenclatura predial.** - Se detallan las siguientes especificaciones y normas para la instalación de las placas de nomenclatura vial:

- a) **FABRICACIÓN.** - Para la fabricación de las placas viales, se deberá cumplir con las dimensiones, proporciones, espesor de rasgos, series de tamaño y espaciamiento de las letras, números y demás símbolos, según se detalla a continuación:
- Las placas prediales serán elaboradas utilizando, lámina de tol galvanizado de 1/25 de pulgada (0.90 mm) para evitar la oxidación, debidamente limpias para lograr una mejor adherencia y tendrán 12 cm de ancho por 30 cm de largo.
  - Las esquinas de las placas serán redondeadas con radio de 16mm.
  - Una de las caras deberá ser laminada con material retro-reflectivo prismático de alta intensidad blanco, recubierto con un vinil adhesivo sensible a la presión o sensible al calor, de color verde espinaca o sus semejantes, cortado electrónicamente; y, a su vez deberá estar protegida por una lámina anti vandálica o anti-graffitis.
  - La codificación total que identifica a cada placa predial, así como el recuadro de la misma, serán en blanco retro-reflectivo.
  - El tipo de letra que se empleará será ARIAL NARROW en mayúsculas, con un tamaño de letra de 200 pts.

- La placa para ser fijada dispondrá de 2 perforaciones laterales de 6 mm. de diámetro conforme al diseño.

**b) INSTALACIÓN.** - Las normas técnicas que se deberá cumplir en la instalación de las placas prediales son las siguientes:

- Para la instalación de las placas se deberá considerar una altura entre 2.10 y 3.00 metros medidos desde el borde de la acera al borde interior de la placa, sobre el ingreso al predio.
- Se prohíbe la colocación de placas de numeración predial en elementos no permanentes como árboles, edificios o estructuras en procesos de construcción, cerramientos o casetas provisionales.
- Se prohíbe la colocación de placas en monumentos o elementos aislados como cruces, pilas, postes de luz o estatuas.

Las placas prediales serán instaladas en posición vertical a 90 grados respecto a los accesos

## **CAPÍTULO V FIJACIÓN DE LAS PLACAS**

**Art. 26. Señalización de nomenclatura.** – Este tipo de señalética tiene la finalidad de brindar información sobre el nombre de una vía o la numeración correspondiente al acceso de un predio, con base a una codificación y denominación definidas previamente, y conforme lo establece esta ordenanza.

**Art. 27. Características de dimensiones y diseño.** – Las placas deberán cumplir con condiciones específicas en base a proporciones, espesor de rasgos, series de tamaño y espaciamiento de las letras, números y demás símbolos utilizados en las placas viales y prediales, serán elaborados de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los artículos anteriores, de la presente ordenanza, que contiene la normativa técnica que deberá aplicarse en los elementos de nomenclatura.

**Art. 28. Ubicación de placas de nomenclatura.** – La fijación de placas de identificación se hará de acuerdo a la información levantada en sitio por el GAD Municipal del cantón Pastaza:

- a) Ubicación de nomenclatura vial:** Para la ubicación de las placas de nomenclatura vial se realizará bajo la responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Pastaza en coordinación con otras direcciones de la institución y principalmente con la TRANSCOMUNIDAD EP. Se diseñarán placas para la nomenclatura vial sobre parantes verticales que contendrán la identificación en los dos lados, tanto para la visibilidad de peatones como de conductores de vehículos, de acuerdo a las características especificadas en el diseño de las placas viales en parantes.
- b) Ubicación de nomenclatura predial:** Las placas de identificación predial se colocarán en los paramentos frontales sobre los accesos de los predios de acuerdo a las



especificaciones técnicas señaladas en la presente ordenanza, que contiene la normativa técnica que deberá aplicarse en los elementos de nomenclatura. Esta actividad será coordinada y realizada por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Pastaza. En predios en los que solo exista un cerramiento sin construcción, pero este sea consolidado se colocará la nomenclatura predial correspondiente; en donde no existan construcciones no se colocarán las placas de nomenclatura predial. Estas placas se colocarán previa notificación a sus propietarios para garantizar su protección y/o reinstalación posterior.

Para casos excepcionales en los que no sea posible cumplir con la ubicación señalada, serán analizados por el GAD Municipal del cantón Pastaza para lo cual se emitirá, previamente, un informe debidamente motivado a la Comisión Especial para el tratamiento de Nomenclatura.

**Art. 29. Procedimiento para aprobación y colocación.** – El procedimiento para la aprobación y colocación de la nomenclatura, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La máxima autoridad reasignará todos los pedidos de cambios o implementación de Nomenclatura a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, para su revisión y análisis.
- b) La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial revisará los requerimientos y verificará que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza, para poder remitirlos a la comisión especial de Nomenclatura. En caso de nuevos fraccionamientos aprobados, se coordinará con la Dirección de Avalúos y Catastros para su codificación e implementación, antes de presentar a la Comisión especial de nomenclatura.
- c) La comisión Especial de Nomenclatura revisará los informes técnicos de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y será la encargada de aprobar y emitir la propuesta de reforma de la presente Ordenanza a Concejo Municipal para su debida aprobación.
- d) Una vez aprobada por Concejo Municipal, se emitirá a la Dirección de Avalúos y Catastros, la resolución y disposición para inicio de implementación de la nomenclatura aprobada.
- e) Antes de su colocación, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial revisará la programación establecida por la Dirección de Avalúos y Catastros y de ser viable con la TRANSCOMUNIDAD EP, para la adecuada ubicación de las nuevas placas de nomenclatura.
- f) El GAD Municipal del cantón Pastaza solicitará a la TRANSCOMUNIDAD EP la autorización para utilización de parantes de señalética vial para la colocación de señalética de nomenclatura vial. La TRANSCOMUNIDAD mediante informe técnico emitirá la autorización necesaria de ser el caso, o deberá coordinarse con la entidad responsable o propietaria del parante.

## CAPÍTULO VI RESPONSABILIDAD, PROHIBICIONES Y SANCIONES

**Art. 30. Obligación de los propietarios.** – Será responsabilidad y obligación de los propietarios y de la población en general:

- a) Es obligación de propietarios de inmuebles o predios y urbanizadores brindar el espacio requerido además de las facilidades del caso para la instalación de las placas de nomenclatural predial.
- b) El cuidado, protección e instalación de las placas de nomenclatura, estará a cargo de la Dirección de Avalúos y Catastros, pero será responsabilidad de cada propietario, el cuidado de las placas instaladas.
- c) Será responsabilidad de la ciudadanía en general cuidar de las placas instaladas en el espacio público y en los predios, en caso de presenciar la afectación a una de estas, se deberá proceder con la renuncia respectiva.

**Art. 31. De las prohibiciones.** – Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Prohíbese a los propietarios de casas y urbanizadores, cambiar o sustituir nombres, remover o destruir las placas de nomenclatura predial colocadas en sus inmuebles.
- b) Prohíbese a cualquier ciudadano manipular, rayar, pintar o destruir cualquier placa de nomenclatura en el espacio público o privado instalada por el GAD Municipal del cantón Pastaza.

**Art. 32. De las infracciones.** – Se considerarán infracciones, a las siguientes:

- a) Se considera una infracción leve, rayar o manchar las placas de nomenclatura vial, predial y de espacio público, aplicada a los ciudadanos que lo provocaran.
- b) Se considera una infracción grave, cortar o mutilar las placas de nomenclatura vial, predial y de espacio público, aplicada a los ciudadanos que lo provocaran.
- c) Se considera una infracción muy grave, sustraerse, robarse, desprender y botar las placas de nomenclatura vial, predial y de espacio público, aplicada a los ciudadanos que lo provocaran.
- d) Se considera una infracción muy grave chocar los parantes en donde se encuentran colocadas las placas de nomenclatura vial, aplicada a los ciudadanos que lo provocaran.

**Art. 33. De las sanciones.** – Las sanciones se aplicarán a los infractores de acuerdo a las contravenciones cometidas y detalladas en esta Ordenanza, las que se clasifican como leves, graves y muy graves, según el grado de daño causado y será calculado se acuerdo al porcentaje indicado en cada una de ellas.

- a) **Infracciones leves.** – Serán sancionadas con el **20%** correspondiente al porcentaje de un salario básico unificado del trabajador (SBU).

- b) **Infracciones graves.** – Serán sancionadas con el **50%** correspondiente al porcentaje de un salario básico unificado del trabajador (SBU).
- c) **Infracciones muy graves.** – Serán sancionadas con el **100%** correspondiente al porcentaje de un salario básico unificado del trabajador (SBU).

Quien atentare contra el buen manteniendo de las placas de nomenclatura serán sancionados a través del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

**Art. 34. De la reincidencia.** - La reincidencia se considerará por el cometimiento de una infracción de la misma naturaleza en el plazo de tres años, cuando así haya sido declarado por resolución firme y ejecutoriada, la cual tendrá un recargo del 100% de la sanción pecuniaria de la ordenanza según corresponda.

**Art. 35. Procedimiento sancionador. –**

- a) Se concede la potestad a la ciudadanía para que emita las denuncias correspondientes ante la Unidad de Juzgamiento y control del GAD Municipal del cantón Pastaza, quien requerirá informes técnicos a la Dirección de Avalúos y Catastros.
- b) La Dirección de Avalúos y Catastros deberá emitir el Informe Técnico de las novedades encontradas por afectación a las placas de nomenclatura, y remitirlo a la Unidad de Juzgamiento y Control municipal para que se proceda a realizar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente de conformidad al Código Orgánico Administrativo.

**Art. 36. Órgano Instructor.** – El órgano instructor en los casos de incumplimiento de esta ordenanza, será el servidor público de la Unidad de Juzgamiento del GAD Municipal del cantón Pastaza, que en adelante se lo denominará el Instructor, el mismo que será el encargado de la función instructora, servidor público que deberá ser abogado de profesión, quien realizará de oficio las actuaciones que resulten necesarias para el exámen de los hechos, recabando los datos e información que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidad susceptible de sanción por el incumplimiento de la presente ordenanza; para lo cual contará con la asistencia técnica de las direcciones técnicas del GAD Municipal del cantón Pastaza.

**Art. 37. Órgano Sancionador.** – El órgano sancionador, sin perjuicio de la delegación de las facultades y atribuciones que pueda otorgar el Alcalde o Alcaldesa del cantón Pastaza, será parte de la Unidad de Juzgamiento del GAD Municipal del cantón Pastaza, quien será el o la encargada de resolver el procedimiento sancionador de conformidad con la ley, con la documentación recabada por parte del órgano instructor.

**Art. 38. Órgano Resolutor de Recursos.** - Le corresponde el conocimiento y resolución de los recursos de apelación y extraordinaria de revisión, a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal del Cantón Pastaza, recursos que deben ser interpuestos ante el mismo órgano que expidió el acto administrativo sancionador, para el ente superior. El acto expedido por la máxima autoridad administrativa solo puede ser impugnado en vía judicial conforme la ley.

**Art. 39. Inicio del procedimiento administrativo sancionador por denuncia o de oficio. -**

El procedimiento administrativo sancionador inicia con la presentación de una denuncia o de oficio por iniciativa propia (informe técnico) del área o unidad de Juzgamiento y se formaliza con el acto administrativo de inicio, expedido por el Instructor, encargado de la función instructora, con el que se comunicará a las partes interesadas.

## **CAPÍTULO VII DE LAS TASAS**

**Art. 40. Tasa por nomenclatura. –** Para implementar la nomenclatura y codificación vial, predial y de los espacios públicos en general y realizar el mantenimiento anual de las mismas, se efectuará un cobro por servicio administrativo, que será recaudado mediante el pago del impuesto predial correspondiente al 0.5% del salario básico unificado anual. La tasa se aplicará a los predios en los cuales ya se ha instalado la nomenclatura, una vez se haya emitido el informe de la Dirección de Avalúos y Catastros su colocación.

El valor de las tasas será aplicado en igual forma a todos los predios registrados como propiedad horizontal, ya sean estos edificios o conjuntos habitacionales cerrados, en donde se instale una sola placa predial en el ingreso; es decir, las tasas serán cobradas a todos los propietarios que posean dentro de las propiedades horizontales: viviendas, oficinas, consultorios, locales comerciales, bancos, parqueaderos, bodegas, etc., que cuenten con un número de predio inscrito en el Registro de la Propiedad.

**Art. 41. Metodología. –** El proceso para la recaudación de esta tasa será el siguiente:

- a) La Dirección de Avalúos y Catastros será la encargada de actualizar la información referente a los predios y sus propietarios.
- b) La Dirección de Avalúos y Catastros remitirá anualmente el título de crédito con la tasa administrativa de instalación y mantenimiento de nomenclatura a la Unidad de Rentas para que se ejecute el cobro.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA. –** La presente ordenanza deberá ser actualizada de manera periódica, por lo menos una vez al año en la cual se incorporará o actualizará la nomenclatura y codificación de los nuevos espacios públicos. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial será la encargada de coordinar dicha actualización, en conjunto con la Dirección de Avalúos y Catastros y con la Comisión especial de Nomenclatura.

**SEGUNDA. –** Corresponderá a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Ordenamiento Territorial, elaborar y actualizar anualmente los planos de la ciudad y cabeceras parroquiales, en el que conste el listado de los espacios públicos incorporados en esta Ordenanza, y vincularlo en el Catastro Municipal coordinando juntamente con la Dirección de Avalúos y Catastros.

**TERCERA. -** Corresponderá a la Dirección de Avalúos y Catastros la colocación de la nomenclatura en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial

y la TRANSCOMUNIDAD EP. Garantizando que se realice de manera adecuada, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la presente ordenanza.

**CUARTA.** - La colocación de las placas se realizará de manera progresiva, y conforme los requerimientos y la priorización realizada por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Pastaza y conforme a la existencia de recursos destinados para la aplicación de la presente ordenanza.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** – Para casos excepcionales, en las áreas urbanas del sector rural, es decir en las cabeceras parroquiales, se podrá considerar nombres de personas que han hecho servicio social que aun estén con vida, demostrando que no cuentan con propuestas de personas fallecidas, y se aprobará previo análisis e informe de viabilidad de la comisión especial de Nomenclatura.

**SEGUNDA.** – En el plazo de 10 años, se deberán ir modificando los nombres que no se acojan a los lineamientos de la presente ordenanza, es decir complementarse o sustituirse por anchos viales, continuidad vial o por casos exclusivos determinados por la comisión especial de Nomenclatura.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.** - Se deroga las “Ordenanzas”; así como, todas las normas internas, acuerdos y resoluciones que se opongan a la presente Ordenanza.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su sanción, publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Pastaza, ubicada en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los diez días del mes de mayo de 2023.



Ing. Oswaldo Zúñiga  
**Alcalde del cantón Pastaza**



Ab. Damaris Ortiz Pasuy  
**Secretaria General**

CERTIFICO. - Que, la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN PASTAZA, fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones efectuadas el 05 y 10 de mayo de dos mil veinte y tres.

Puyo, 10 de mayo del 2023.



DAMARIS PRISCILA  
ORTIZ PASUY

Ab. Damaris Ortiz Pasuy  
**Secretaria General**

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

Puyo, 10 de mayo del 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y copias de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN PASTAZA, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Pastaza para su sanción y promulgación.



DAMARIS PRISCILA  
ORTIZ PASUY

Ab. Damaris Ortiz Pasuy  
**Secretaria General**

ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA

Puyo, 10 de mayo del 2023

De conformidad con lo que establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútense y publíquese.



INGENIERO OSWALDO  
ZÚÑIGA CALDERÓN

Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón  
**Alcalde del cantón Pastaza**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Señor Ingeniero Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde del Cantón Pastaza, el 10 de mayo del 2023. CERTIFICO:



DAMARIS PRISCILA  
ORTIZ PASUY

Ab. Damaris Ortiz Pasuy  
**Secretaria General**

La presente ordenanza fue publicada el 10 de mayo de dos mil veinte y tres, en la gaceta oficial, en el dominio web de la Municipalidad y su correspondiente trámite para su publicación en el Registro Oficial. - CERTIFICO:



Ab. Damaris Ortiz Pasuy  
**Secretaria General**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.